

CÁRCEL DE LOS TEQUES

INOF

**UN CEMENTERIO
DE MUJERES
VIVAS**



Mayo 2024

“La democracia exige que los derechos políticos y de las minorías se resguarden”

NELSON MANDELA

Al llegar a la Cárcel de Mujeres de los Teques, una interna me dijo:

“Bienvenida al infierno del INOF, donde todas tus pesadillas se harán realidad”.

OBSERVATORIO VENEZOLANO DE PRISIONES (OVP)

Fundador y Director General:

Humberto Prado

Directora Adjunta:

Carolina Girón

Reservados todos los derechos.

No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información, ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

INDICE

Acerca del Observatorio
Venezolano de Prisiones **09**

Metodología **10**

Listado de Abreviaturas **11**

Introducción **13**

CAPÍTULO I: las cárceles para
mujeres a la luz de los estándares
internacionales y la legislación
venezolana **15**

- Estándares internacionales
- Legislación venezolana

CAPÍTULO II: la situación de las mujeres en el sistema penitenciario

24

- Contexto general
- Población penitenciaria femenina
- Cárceles para mujeres y su impacto en la reinserción social

CAPÍTULO III: la historia detrás de la creación del INOF

30

- Antecedentes
- Creación e infraestructura
- Política, propósito y dirección

CAPÍTULO IV: el ahora del INOF,
un reflejo del abandono estatal

34

- Infraestructura y hacinamiento
- Alimentación y agua potable
- Salud y servicios médicos
- Maternidad, parto y postparto
- Salud mental
- Visitas y contacto con el mundo exterior
- Integridad física y medidas disciplinarias
- Programas de formación, capacitación y programas de trabajo en prisión

CAPÍTULO V: hechos relevantes
relacionados con el INOF

53

ÍNDICE

CAPÍTULO VI: mujeres privadas de libertad por motivos políticos	59
CAPÍTULO VII: testimonios OVP	71
Conclusión	88
Recomendaciones	91
Agradecimientos	94

ACERCA DEL OBSERVATORIO VENEZOLANO DE PRISIONES (OVP)

Somos una Organización de carácter No Gubernamental, fundada en 2002, y nuestra misión es promover y vigilar que los derechos humanos de las personas privadas de libertad sean garantizados por el Estado venezolano.

A los fines de lograr el efectivo cumplimiento de los estándares internacionales en la materia, y lo consagrado en la legislación nacional, desde hace más de 21 años, nos dedicamos a ser portavoces de las exigencias de los derechos fundamentales de la población penitenciaria y sus familiares. Esto, pese a los obstáculos que envuelven el contexto venezolano, y que la opacidad de información es una política estatal.

El equipo del OVP está conformado por profesionales de distintas áreas, tales como abogados(as), penitenciaristas, sociólogos(as), periodistas, docentes, activistas y demás colaboradores, incluyendo el continuo y sostenido aporte de las redes de familiares a lo largo de todo el territorio nacional, que sin su valioso apoyo no sería posible continuar la labor que desempeñamos.

METODOLOGÍA

La recolección de información que sustenta el presente informe se consolidó gracias a la trayectoria investigativa y de recepción de denuncias que ha caracterizado al equipo del OVP por más de 20 años. Dentro de las fuentes consultadas se encuentra: información suministrada por el equipo de prensa del OVP y los distintos coordinadores a nivel nacional; notas de prensa, informes y comunicados publicados por el OVP, así como de otros medios de comunicación, digitales e impresos; e investigaciones tanto particulares, como periodísticas, editoriales y académicas.

De igual manera, y a fin de visibilizar la situación de las mujeres privadas de libertad en el INOF, se recopiló información por medio de entrevistas realizadas a ex empleados, internas, actualmente recluidas o no; y familiares de las mujeres privadas de libertad.

No obstante, es necesario destacar que el realizar este tipo de investigaciones en el país es una tarea obstaculizada por la ausencia de cifras oficiales, la opacidad en la información por parte del Ministerio de Servicio Penitenciario. Asimismo, el obstáculo existente en las restricciones de ingreso a los recintos penitenciarios que han sido impuestas a nuestra organización, y, por supuesto, la falta de cooperación por parte del Estado venezolano.

LISTADO DE ABREVIATURAS

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CICPC Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

COPE Código Orgánico Penitenciario

DDHH Derechos Humanos

DGCIM Dirección General de Contrainteligencia Militar

GRIC Grupo de Respuesta Inmediata de Seguridad y Custodia

FAES Fuerzas de Acciones Especiales

GNB Guardia Nacional Bolivariana

INOF Instituto Nacional de Orientación Femenina

MPPSP Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

OVP Observatorio Venezolano de Prisiones

PNB Policía Nacional Bolivariana

PPL Persona privada de libertad

LISTADO DE ABREVIATURAS

SEBIN Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional

ULA Universidad de los Andes

USD Dólar estadounidense

VIH Virus de inmunodeficiencia humana

INTRODUCCIÓN

El contexto de las mujeres privadas de libertad ha estado caracterizado por un trato discriminatorio. Históricamente, la delincuencia ha sido asociada directamente con el género masculino, lo que ha conllevado que las cárceles, en su totalidad, sean concebidas y dirigidas esencialmente para hombres, dejando de lado las necesidades específicas que se encuentran vinculadas con el hecho de ser mujer. En consecuencia, por años las cárceles para mujeres han demostrado poseer una infraestructura ineficaz e inadecuada para satisfacer aquellos requerimientos de lactancia, espacios para la cohabitación de niños, salud sexual y reproductiva.

En Venezuela, en 1962, se construyó la primera cárcel diseñada específicamente para el género femenino y con un enfoque de reinserción en la sociedad, lo cual significó un verdadero avance en el penitenciarismo de la época. Desde ese entonces y hasta ahora, el Instituto Nacional de Orientación Femenina, en adelante INOF, se mantiene como la primera y única cárcel del país dirigida a satisfacer los requerimientos específicos de una población penal femenina que asciende cada año.

Lejos de planificar y edificar cárceles con espacios que se adecuen a los estándares mínimos de reclusión que atiendan las necesidades particulares de las mujeres, el Estado venezolano se ha dedicado a la creación de anexos femeninos, los cuales son infraestructuras improvisadas que se encuentran adosadas a las cárceles masculinas, y que por su misma naturaleza no cuentan con los parámetros necesarios para cumplir con la perspectiva de género.

Esta situación, aunado al contexto de crisis y desatención por parte de la Administración Penitenciaria, ha ocasionado el declive y detrimento del INOF en aspectos fundamentales como infraestructura, condiciones dignas de reclusión, acceso a los servicios básicos, actos de corrupción, violencia intracarcelaria y, en general, problemáticas que traen consigo impactos mayores en las poblaciones vulnerables.

De forma que, las mujeres privadas de libertad en la actualidad permanecen sin un enfoque diferenciado en perspectiva de género, ignorando las necesidades y problemáticas específicas, y generando violaciones al principio de no discriminación y de igualdad, establecido no solo en nuestra Constitución Nacional sino en estándares internacionales en la materia. Esta precaria situación es un fiel testimonio de la falta de políticas gubernamentales efectivas y recursos destinados a garantizar las condiciones dignas y seguras para las reclusas.

Por todo lo anterior, el presente informe pretende ofrecer al lector un análisis del INOF en nuestro sistema carcelario, que va desde un recorrido histórico hasta las condiciones actuales de reclusión. Teniendo en cuenta que, se presentan un abanico de problemáticas, las cuales han sido advertidas por nuestra organización en los últimos años y que indudablemente repercuten negativamente en la población reclusa femenina, evidenciando la urgente necesidad de una reforma penitenciaria para revertir esta trágica realidad y velar por los derechos humanos de las mujeres encarceladas en el país.



CAPÍTULO I:

Las cárceles para mujeres a la luz de los estándares internacionales y la legislación venezolana

ESTÁNDARES INTERNACIONALES

En el ámbito penitenciario, para las mujeres, la privación de libertad está regularizada en estándares internacionales específicos, algunos con un enfoque general, y otros que ofrecen una perspectiva especialísima en la materia.



Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), hacen poca referencia detallada para las mujeres. Empero, prevén aspectos de relevante importancia, como la “separación por categorías”, con la premura de que estén reclusas en establecimientos penales distintos a los de hombres; y cuando sean mixtos, que deben estar separados (Regla 11.a).

Entre otras situaciones, menciona genéricamente la infraestructura de los reclusorios para mujeres, con atención a las embarazadas; quienes han de contar con instalaciones especiales para su cuidado y tratamiento, incluso cuando den a luz y después (Regla 28).

Asimismo, que el aislamiento y medidas similares, como forma de sanción, están expresamente prohibidas para ellas (Regla 45.2); incluso el uso de instrumentos de coerción física (Ej. esposas) cuando estén próximas al alumbramiento, durante e inmediatamente después (Regla 48.2).

Para la custodia, las Reglas precisan que debe ser ejercida de forma exclusiva por mujeres. Con casos excepcionales de profesionales que laboren en la prisión, por ejemplo, médicos o personal docente del género masculino (Regla 81.3).



Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, por su parte, expresamente incluyen a las mujeres como un grupo vulnerable, quienes tienen derecho a la salud. En concreto, a las medidas especiales para satisfacer sus necesidades particulares; que tanto las niñas como las mujeres tienen derecho a una atención médica especializada, correspondiente a sus características físicas y biológicas, y que responda adecuadamente a sus necesidades en materia de salud reproductiva. Como las Reglas Nelson Mandela, hacen alusión a las embarazadas, antes, durante, después del parto, y las instalaciones especiales que debe tener el recinto para atenderlas.

Con mayor amplitud, establece el caso en que la madre y su hijo permanezcan en prisión, por lo que se deberán tomar las medidas necesarias, como organizar guarderías infantiles con personal calificado, que ofrezca servicios educativos, pediátricos y de nutrición adecuados, para garantizar el interés superior del niño (Principio X).

Continuando con la obligación de adecuar las instalaciones del penal, adaptadas al género, el Principio XII exige que para su construcción, sean consideradas las necesidades especiales de las niñas, mujeres embarazadas o madres lactantes, entre otros (1). Y para la higiene que, de forma regular, se provea a las féminas los artículos indispensables para suplir sus necesidades sanitarias (2).

Entre otras regulaciones, similares a las anteriores, figura la separación por categorías, que en este estándar también es una prioridad (Principio XIX); que el personal de custodia debe ser femenino (Principio XX); y la prohibición de las medidas de aislamiento, pero en particular a las embarazadas, las madres que conviven con sus hijos en prisión y las niñas privadas de libertad (Principio XXII.3).



Las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas Bangkok), de manera más específica, y creadas para atender las necesidades de las mujeres cuya libertad fue restringida, a lo largo de sus 70 reglas, dispone consideraciones integrales y diferenciadas en la materia, que abarcan el antes, durante y después de la privación de libertad; reconociendo su situación de desigualdad, violencia y pobreza, como las principales causas de su ingreso al sistema penitenciario[1].

Las Reglas Bangkok inician sobre la base del principio de no discriminación, para el cual se deben tener en cuenta sus necesidades especiales, en la aplicación de las mismas; que, para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, no debe considerarse discriminatorio (Regla 1).

[1] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). "Enfoque de género en materia de mujeres privadas de libertad". Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12_CIM.pdf

Después regulariza su ingreso y registro en las cárceles —incluso, en compañía de sus hijos—, englobando derechos básicos como el contacto con el mundo exterior con familiares y representantes legales (Reglas 2 y 3).

Particularmente, al ingresar deben recibir reconocimiento médico a los fines de determinar sus necesidades básicas de atención de salud (Regla 6); mismo procedimiento al niño que las pudiera acompañar, pero por un médico pediatra, brindándole a ambos el tratamiento que proceda (Regla 9). En general, para la determinación del lugar de privación de libertad, las Reglas exigen que sean enviadas a centros cercanos a su hogar (Regla 4), y de no ser el caso, han de aplicarse medidas para reducir este problema (Regla 26).

Una vez en el recinto, con instalaciones óptimas, el sistema penitenciario debe proveerles los artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias del género; entiéndase, toallas sanitarias gratuitas y suministro de agua continuo para el cuidado personal, inclusive, apta para cocinar, y que la puedan ingerir los niños, las embarazadas, las que estén lactando o menstruando (Regla 5), sin comprometer su salud.

En el recinto, los servicios de atención de salud deben estar orientados exclusivamente a la mujer, incluyéndose la atención a la salud mental —la prevención del suicidio y las lesiones autoaflijidas— (Reglas 10.1, 12 y 16); prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH (Regla 14); programas de tratamiento del uso indebido de drogas (Regla 15); y en sí, servicios de atención preventiva de salud e intervenciones de atención preventiva, donde reciban educación e información sobre enfermedades, como el VIH y otras de transmisión sexual y sanguínea, y problemas de salud propios del género; teniendo acceso a pruebas de Papanicolau y exámenes de detección de cáncer de mama u otros (Reglas 17 y 18).

En cuanto a la alimentación, las Reglas Bangkok hacen hincapié en las mujeres embarazadas, lactantes y con hijos en la cárcel. Principalmente, destacamos que las internas y sus hijos han de recibir alimentación gratuita, suficiente y puntual, en un entorno sano, en el que puedan realizar ejercicios físicos habituales (Regla 48.1). Sumado a que no se puede prohibir que una madre amamante a su hijo, a menos que sea por razones sanitarias concretas (Regla 48.2).


Una manifestación del derecho al contacto con el mundo exterior es la visita carcelaria, sea conyugal, de niños y adolescentes, o de sus abogados. En la visita íntima o conyugal, al igual que los hombres, las mujeres tienen el mismo derecho a recibirlos (Regla 27). Y las visitas de sus hijos deben desarrollarse en entornos propicios (Regla 28). En todo caso, la restricción a este derecho tampoco puede ser utilizada como sanción (Regla 23).


Aunado a esa prohibición, en concordancia con los otros instrumentos citados, no se puede imponer el aislamiento a las mujeres embarazadas, las que convivan con sus hijos o las que estén lactando (Regla 22), ni medios de coerción a las que estén por dar a luz, durante el parto o después (Regla 24).

Sobre los registros personales han de realizarse en resguardo de su dignidad, respetando en todo momento a la reclusa, por personal femenino y capacitado; debiendo dársele prioridad a los métodos de inspección menos intrusivos, como el escaneo (Reglas 19 y 20).



Las Reglas Bangkok también exigen que el personal de la cárcel esté capacitado para atender las necesidades especiales de las reclusas, en favor de su reinserción social (Regla 29). Tal capacitación debe incluir los derechos humanos, salud de mujeres y niños, primeros auxilios, sensibilización con los hijos de las privadas de libertad que conviven con ellas (Regla 33), el VIH/SIDA (Regla 34), y la detección de necesidades de atención de salud mental y el riesgo de lesiones autoaflijidas y suicidio, para prestar apoyo y remitir al especialista (Regla 35).

 **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer**, en cuyo artículo 9 se hace una pequeña mención a las mujeres privadas de libertad. Así, en su contenido, los Estados reconocen que la detención supone una situación de vulnerabilidad a la violencia, lo que resulta de suma relevancia para el análisis de la situación de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque interseccional[2].

 **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** que, aunque no menciona directamente a las mujeres privadas de libertad, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se ha referido al respecto en varias oportunidades. Precisamos, al menos, que en su recomendación No. 35[3], reafirmó que i) la privación arbitraria de libertad es una forma de violencia contra las mujeres; ii) restringir la libertad puede tener un efecto agravante negativo sobre la violencia; y iii) que las mujeres pueden vivir la violencia de distinta manera por razón de su encarcelamiento[4].

[2] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Ibídem Cit. 1*.

[3] Naciones Unidas. (26 de julio de 2017). "Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num. 19". Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

[4] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Ibídem Cit. 1*

LEGISLACIÓN VENEZOLANA

En Venezuela, el sistema penitenciario se rige por el artículo 272 de la Constitución Nacional, en el que, refiriéndose a la persona privada de libertad de forma expresa como “interno o interna”, el constituyente estableció que debe asegurar su rehabilitación y el respeto a sus derechos humanos. A tal premisa la acompañan otros preceptos, como la dotación de los establecimientos con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación. Por lo tanto, la distinción a los derechos fundamentales, debe entenderse con amplitud, toda vez que engloba los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.



El Código Orgánico Penitenciario (COPE), con un enfoque céntrico en la materia, pero sin distinción a las mujeres privadas de libertad, en su contenido establece algunas disposiciones relativas a esta población. Al respecto, desarrollamos que:

Las cárceles venezolanas tendrán forma modular (Artículo 76), y que para este caso concreto, serán “módulos femeninos”, exclusivamente dirigidos para albergar mujeres (Artículo 80). A su vez, para garantizar el acceso a la salud, demanda que cuenten con una unidad dotada del equipo y material gineco-obstétrico necesario para el tratamiento de las privadas de libertad (Artículo 72).

Asimismo, para las embarazadas, también deben habilitar espacios en los que reciban atención médica especializada y disfruten del reposo pre y post natal (Artículo 81).

El Código es más preciso en el caso de las mujeres en estado de gravidez, al ser constante en su derecho a recibir esa atención médica especializada durante el período de gestación, parto y lactancia; seguido del derecho de toda madre a permanecer con sus hijos en prisión hasta que cumplan 3 años de edad, y que, en efecto, los infantes tienen derecho a recibir la atención médica necesaria (Artículo 15.10). Para estos niños, el MPPSP tiene la obligación de crear y mantener guarderías infantiles, con el personal calificado y necesario, que preste asistencia pediátrica y psicológica de forma permanente (Artículo 82).

Para las visitas conyugales, expresamente la ley regula que “toda persona privada de libertad” tiene derecho a la visita conyugal, condicionando su frecuencia y requisitos de procedencia a su Reglamento (Artículo 115); inexistente porque a la fecha no es público. Sin embargo, es lacónico al establecer que las visitas íntimas deben desarrollarse en condiciones adecuadas de privacidad, higiene, habitabilidad y mobiliario (Artículo 116).

Lo mismo sucede con las visitas de niños que, aunque exige la autorización de los tribunales con competencia en la materia, previa solicitud del padre, madre o representante legal ante el órgano rector con competencia en materia de protección de niños y adolescentes; dichos espacios deben tener condiciones adecuadas de seguridad e higiene necesarias para garantizar la protección e interés superior de los niños y adolescentes, así como su integridad física y psicológica, lo cual será constatado por el mismo tribunal (Artículos 117 y 118).

Otras regulaciones del COPE a destacar i) es que prevé que toda persona privada de libertad tiene el derecho a participar en

igualdad de condiciones en actividades educativas, deportivas, culturales y laborales, atendiendo su aptitud física y mental (Artículo 15.6); ii) y a ser dotada de artículos de aseo personal, uniformes y calzados (Artículo 15.17).

Sobre el último aspecto, es pertinente hacer una referencia concisa al criterio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su más reciente informe sobre mujeres, en concordancia con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (Principio XII):

“Este derecho incluye la provisión de productos básicos de higiene personal tales como toallas higiénicas, tampones, copas menstruales y apósitos postparto, entre otros; agua para su aseo personal en tiempo, calidad y cantidad suficientes; y contenedores para desechar los elementos utilizados de forma higiénica”[5].

Para finalizar, en virtud de la creciente presencia de mujeres privadas de libertad extranjeras en nuestras prisiones, es oportuno citar el artículo 109 del COPE, el cual consagra el derecho a la visita de representantes diplomáticos y consulares de su país de origen, conforme a los convenios y tratados internacionales.

Tal regulación resulta más amplia, cuando, al momento de su ingreso, el Código indica que se ha de informar al Ministerio con competencia en materia de relaciones exteriores, a los fines de comunicarlo al consulado correspondiente; y que trimestralmente, se debe remitir una lista actualizada de los extranjeros privados de libertad al “Registro Nacional de Extranjeras y Extranjeros” (Artículo 33). Así, para determinar el Estado en el que va a cumplir su condena, el COPE prevé el consentimiento de la interna como una fuente decisoria, mediante “previa manifestación formal de voluntad”, sujeto a los procedimientos establecidos en los convenios internacionales sobre la materia, suscritos y ratificados por Venezuela (Artículo 40).

[5] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). “MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS”. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf>

CAPÍTULO II:

La situación de las mujeres en el sistema penitenciario

1. CONTEXTO GENERAL

La situación de privación no es la misma para las mujeres y los hombres, sin embargo, la crisis sistemática y estructural que ha caracterizado nuestro sistema penitenciario ha abandonado el cumplimiento de los derechos humanos sin distinción de género al punto de caracterizarse principalmente por: elevados índices de hacinamiento, retardo procesal, violaciones al debido proceso y al derecho a la defensa, proliferación de enfermedades como la tuberculosis, falta de medicamentos y atención médica, alimentación inadecuada o simplemente inexistente, violencia intracarcelaria, fortalecimiento de bandas delictivas dentro de los recintos carcelarios, falta de capacitación del personal, ocio, ausencia de programas de reinserción social, y continuos actos de corrupción materializados tanto por funcionarios como por un grupo de personas de privadas de libertad.



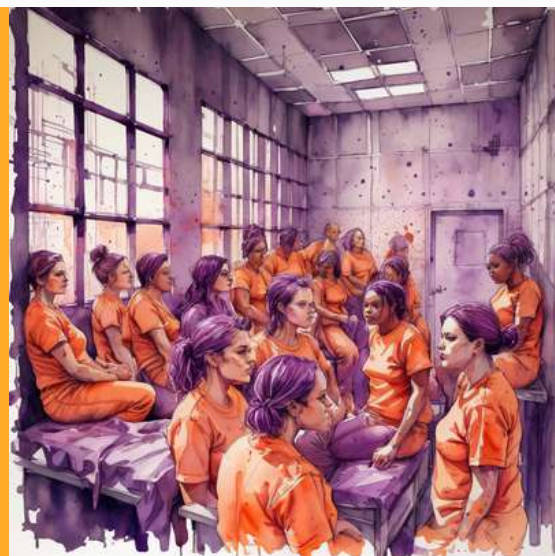
1.1 POBLACIÓN PENITENCIARIA FEMENINA

Venezuela cuenta con 52 centros para albergar a la población carcelaria, de los cuales solo 34 están en funcionamiento.



Una única cárcel de mujeres y 16 anexos femeninos adosados a los internados masculinos, es decir, construcciones improvisadas que no tienen las condiciones necesarias para albergar a las mujeres y sus necesidades particulares.

Actualmente, la población del INOF es de 650 mujeres privadas de libertad.



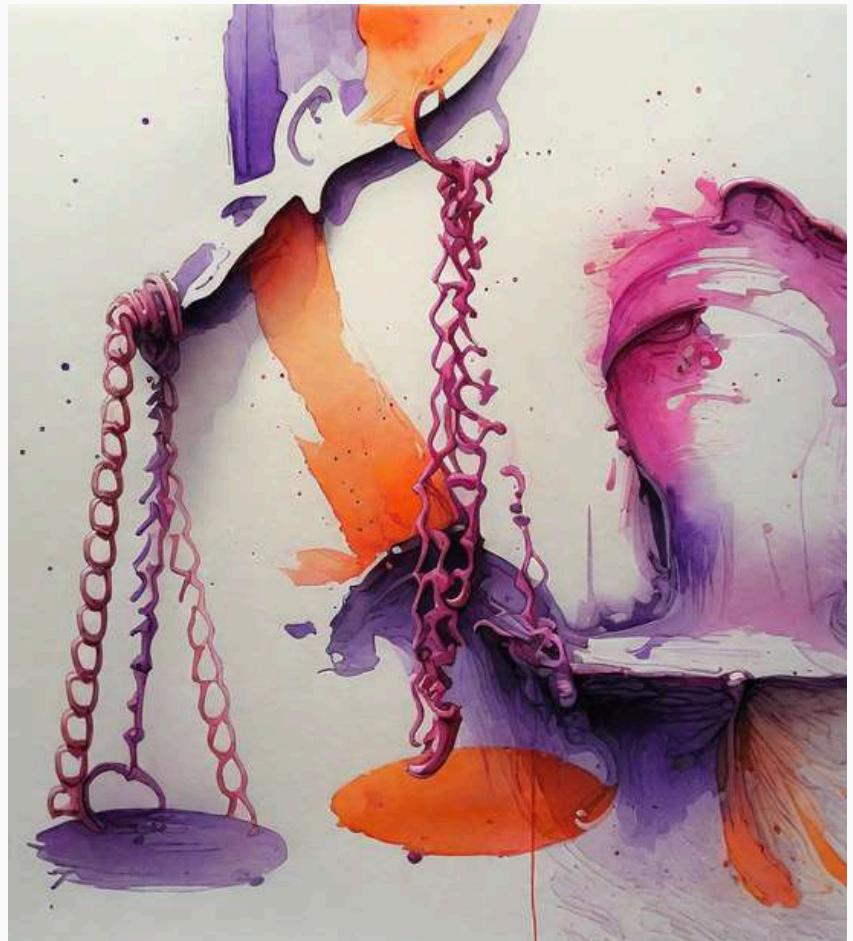
Tiene una capacidad instalada de 350 plazas



De acuerdo a datos del primer trimestre de 2024 se encuentran 23 niños menores de 04 años que permanecen junto a sus madres.

1.2 CÁRCELES PARA MUJERES Y SU IMPACTO EN LA REINSERCIÓN SOCIAL

En principio, las situaciones de encierro no solo crean en la persona privada de libertad un contexto de dependencia ante el Estado, sino que dicha dependencia consecuentemente aumenta la vulnerabilidad de los derechos, es por esta razón que tanto en el marco jurídico nacional e internacional se han plasmado estándares, reglas, normas, jurisprudencia y recomendaciones que permiten la protección de los derechos personas privadas de libertad.



Es fundamental que para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, el Estado impulse políticas y mecanismos dirigidos al respeto a la dignidad humana, entre ellas: contar con condiciones de

reclusión adecuadas, contar con la infraestructura necesaria para albergar a la población reclusa, atender a las necesidades específicas de la población reclusa, garantizar la separación de la población por categorías, garantizar un trato no discriminatorio, respetar el principio de igualdad, acceso a los derechos fundamentales, cumplir con la reinserción social y en general al respeto de la vida e integridad personal.

Resulta imposible que dichas políticas y mecanismos tengan éxito si no se mantiene un enfoque integral que aborde las necesidades y vulnerabilidades particulares de los grupos dentro de las prisiones. En este sentido, se presentan un cúmulo de aspectos o requerimientos que al materializarse u omitirse podrán permitir el alcance en mayor o menor medida del cumplimiento de los derechos humanos. Por ejemplo, no podría hablarse de una protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad, si no se cuenta con espacios que permitan condiciones dignas durante el encarcelamiento.

Es por ello, que en el caso de las mujeres privadas de libertad, se requiere, indudablemente, que el Estado dirija las políticas y mecanismos de protección considerando la perspectiva de género, ya que de ello, va a depender el goce y disfrute de los derechos humanos de dicho grupo. Pese a lo anterior, se ha mantenido, como línea de acción, el olvido y las falencias en torno a la situación de las mujeres en prisión, justificándolo en la minoría poblacional que representan las mujeres con respecto al total de población reclusa.

La ausencia de un abordaje que atienda las necesidades de las mujeres en prisión recae directamente en una violación no solo a sus derechos humanos, sino al principio de igualdad y no discriminación. Acrecentando las brechas de género y contribuyendo en la aparición de situaciones que ponen en riesgo su vida e integridad personal.

De manera que, a la falta de infraestructura que atienda a las necesidades de la población femenina, se le suma mayores obstáculos para proporcionar un espacio seguro de reinserción social, como por ejemplo, la ausencia de personal que pueda tratar con mujeres en prisión, deficiencias e incumplimiento en el acceso a servicios de salud exclusivos del género femenino, falta de enfoque hacia las mujeres en embarazo, gestantes y lactantes, condiciones de reclusión, violatorias de derechos humanos, incumplimiento de las garantías judiciales y protecciones judiciales, entre otros, trayendo como consecuencia un impacto negativo e irreparable que se extiende incluso a la vida en libertad.

Además, hay realidades que dependen exclusivamente de la falta de infraestructura, ya que la inexistencia de espacios de reclusión con un enfoque de género, aumentan los riesgos de violencia sexual, torturas, tratos crueles, degradantes e inhumanos. Así como, la imposibilidad de contar con programas de capacitación y formación que contribuyan en las posibilidades de reinserción.

De manera que la adecuación y creación de espacios idóneos para mujeres privadas de libertad es un aspecto determinante que responde a las necesidades y realidades reales, permitiendo el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.



CAPÍTULO III:

La historia detrás de la creación del INOF

ANTECEDENTES

Para comprender el impacto del INOF en el esquema carcelario, es necesario retroceder en la historia de nuestro sistema penitenciario, el cual estuvo caracterizado desde sus inicios por la ausencia de una política carcelaria y por la finalidad de causar una sanción aflictiva al recluso, sin considerar el enfoque educativo.

Bajo esta visión, las primeras cárceles en Venezuela eran infraestructuras que no fueron construidas para funcionar como cárceles, pero que fueron utilizadas para tal fin, tales como castillos coloniales, amplias casonas[6] o incluso chozas[7]. Estas edificaciones únicamente servían como depósito humano de los reclusos, quienes permanecían en condiciones infrahumanas y se les sometían a grandes penurias.

Como resultado de la naturaleza netamente aflictiva del sistema penal, y aunado al desinterés del Estado en materia penitenciaria, las cárceles no contaban con distinción entre hombres y mujeres en la reclusión.



[6] María Gracia Morais. (2010). *“El sistema penitenciario venezolano durante los 50 años de la democrática petrolera 1958-2008”*. Disponible en:

https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/media/1378457/libro_sistema_penitenciario.pdf

[7] Elio Gómez Grillo. (s.f.) *“Penas, penales y penitenciarias”*. Disponible en: https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/media/1280140/vsxx_13_7_convivencia_y_controversias_6_t.pdf

En 1896 se contempló la separación de los reclusos en razón de edad, sexo y delitos; asimismo, se consideró la creación de aulas, talleres, enfermerías y demás servicios que ayudasen “a la regeneración moral y educativa” de los presos[8]. Lamentablemente, esta iniciativa no fue llevada a cabo de manera efectiva[9].

Tras el fin del régimen perezjimenista en 1958, y durante el gobierno de Medina Angarita, en el aspecto arquitectónico bajo la visión planteada por Tulio Chiossone, se crea un proyecto de edificación penitenciaria a realizarse en un plazo de 5 años. En este sentido, las cárceles existentes eran calificadas como insuficientes e inadecuadas, manifestando problemas como la ausencia de clasificación, el ocio y la falta de actividades educativas y deportivas, por lo que dicho plan propuso una serie de requisitos mínimos comunes para las nuevas construcciones, incluyendo límites de capacidad, celdas individuales, concentración de espacios para reclusos, edificaciones de cuatro plantas con divisiones para evitar aglomeraciones, áreas amplias para actividades educativas y deportivas, zonas separadas para directivos y técnicos, y una vigilancia estratégica desde puestos especiales[10]. Así se tenía previsto la construcción de la Penitenciaría de Mujeres de Los Teques, siendo el primer precedente para el INOF.



[8] Antonio Vargas. (2001). “La transformación del sistema penitenciario venezolano (leyes, cárceles y presos) hasta la creación de los establecimientos de corrección y readaptación de la isla de “el burro” (Tacarigua)”. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAP4514.pdf> (Pág. 5)

[9] Antonio Vargas. (2001). *Ibidem* Cit. 8.

[10] María Gracia Morais. (2010). *Ibidem* Cit. 6.

CREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL INOF



Bajo estas necesidades, durante el gobierno de Rómulo Betancourt, en 1962 se reportó la creación de la primera cárcel para mujeres con estándares arquitectónicos humanitarios. El establecimiento se encuentra ubicado en las montañas de la ciudad de Los Teques, capital del estado Miranda, a 27 kilómetros de Caracas, por lo que para llegar a ella, se debe subir una empinada en colina[11].

La infraestructura de la cárcel se relaciona a un tipo de “institución docente”, amplia e informal, la cual abarca 2.500 metros cuadrados en un área de 20.000 metros cuadrados de terreno. Se trata de una construcción de tres pisos en forma de “T” con dos alas; una de ellas conformadas por 94 cuartos individuales y la otra por cuartos colectivos denominados “praga”, cada una con capacidad aproximada de 40 internas. Los dos primeros pisos fueron destinados a las internas que trabajan y estudian, a las de edad avanzada o las enfermas. La capacidad instalada corresponde a 350 mujeres[12].

[11] Diego Díaz y Andrea Baranienko. (2008). *“Alguien te escucha”*. Disponibilidad en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR4509.pdf>

[12] Diego Díaz y Andrea Baranienko. (2008). *Ibidem Cit. 11.*

También se realizaron distintas áreas con fines educativos y con atención a las condiciones específicas del género de las mujeres. Así, existe una zona de madres constituida por 19 cuartos con baños individuales para las internas que están embarazadas o que tengan niños menores de 4 años. Además, se creó un área de 4 habitaciones destinadas a visitas conyugales, que las internas podían utilizar[13].

POLÍTICA Y DIRECCIÓN

Es necesario destacar que el funcionamiento de este centro penitenciario estuvo fuertemente influenciado por el trabajo de la congregación religiosa “Hermanas del Buen Pastor”, quienes poseían una filosofía humanista. En este sentido, el INOF funcionó durante 20 años por el trabajo de las hermanas del Buen Pastor, donde las religiosas se encargaron de cuidar a las internas y a sus hijos hasta aproximadamente 1984 cuando dejaron de trabajar en el recinto penitenciario y la dirección del INOF pasó a manos del Estado. No obstante, la congregación religiosa decidió fundar la casa hogar “San José” inicialmente para atender a los hijos de las reclusas, cuya familia extendida –hasta el cuarto grado de consanguinidad– no pudiera hacerse responsable de ellos[14].

[13] Diego Díaz y Andrea Baranienko. (2008). *Ibidem Cit. 11*.

[14] Carla Carvajal y Eudomar Chacón. (2016). “*Hijos de la cárcel: seriado de crónicas periodísticas sobre las condiciones de niños que tienen o han tenido a su madres privadas de libertad*”. Disponible en: <http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/14234/1/Tesis%20Hijos%20de%20la%20c%C3%A1rcel.pdf>

CAPÍTULO IV:

El ahora del INOF: *un reflejo del abandono estatal*

Desde su creación hasta la fecha, han transcurrido 62 años en los cuales el INOF se ha mantenido como la única cárcel para mujeres. Lamentablemente, el pasar de los años, sumado a la desatención por parte de la Administración Penitenciaria, ha traído como resultado el deterioro en muchos de aquellos aspectos que, en un principio, habían sido motivo de avance, reinserción e innovación. En el presente capítulo, ofrecemos aquellas características que, desde hace más de 10 años, han constituido las principales problemáticas de la cárcel.



1. INFRAESTRUCTURA Y HACINAMIENTO

Dentro de los principales avances que consiguió el INOF yacía en su arquitectura diseñada para mujeres, con áreas y zonas específicas para atender a sus necesidades de género; de manera que, existen espacios para mujeres embarazadas, guarderías, espacios para área de lactancia, entre otros. No obstante, el constante aumento de la población penal femenina ha superado con creces la capacidad instalada del INOF, por lo que la única cárcel para mujeres no es capaz de dar abasto a las necesidades de toda la población penal femenina. En este sentido, en el OVP hemos recibido casos donde las mujeres deben ser separadas de su hijo recién nacido, puesto que, en el centro de detención en el que se encuentra, no están las condiciones y en el INOF no hay cupo para ingresarlas.

En el primer trimestre de 2024, se registró un nivel de hacinamiento crítico del 185.71%, evidenciando la precaria situación en la que se encuentran las internas.



Por otro lado, con respecto a la condición actual del instituto, es difícil conocerla debido a que oficialmente existe la negativa de permitir el acceso a la organización. Asimismo, la tendencia de la Administración Penitenciaria en no presentar una memoria y cuenta detallado de los presupuestos destinados a cada cárcel dificulta acceder a este tipo de información; a modo de ejemplo, las últimas reparaciones conocidas de forma oficial por la memoria ofrecida por el MPPSP datan del año 2015 y refieren a una dotación de 523.432 Bolívares (aprox. 82.424 USD) para “reparaciones de emergencias presentadas en el INOF”, sin entrar a mayor detalle[15].

2. ALIMENTACIÓN Y AGUA POTABLE

Las condiciones de reclusión tanto para mujeres como para hombres son deplorables y muchas de ellas pueden constituir actos crueles e inhumanos, las reclusas en muchas ocasiones sobreviven en prisión gracias a la paquetería que entregan sus familiares o a la cantidad de otra reclusa.



[15] Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. (2015). “Memoria del año 2015”. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2016/07/MEMORIA-2015-servicio-penitenciario.pdf>

[16] Observatorio Venezolano de Prisiones. (2021). “Informe: Mujeres Privadas de Libertad en Venezuela. Las voces de las mujeres detrás de las rejas”. Disponible en: https://oveprisiones.com/informes-tematicos/#flipbook-df_6531/1/

**YESSENIA, MUJER PRIVADA
DE LIBERTAD EN EL INOF[16]**



“Sin contar que comemos casi que una sola vez al día porque si mi mamá no me trae comida dependo de que otra me regale algo para comer”



El INOF no escapa de la realidad alimentaria que gira en torno a las cárceles. Las comidas no son suficientes en valor nutricional y tampoco en cantidad, por lo que las internas dependen en gran medida de lo que pueden recibir por parte de sus familiares. En este sentido, el menú está conformado por frijol chino, arepa amarilla, a veces acompañada con agua de avena y sin ningún tipo de proteínas[17].



**DIANA, FAMILIAR DE MUJER
PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF**

“Ellas reciben tres comidas al día, pero no es la comida correcta. La comida consiste en frijol chino y arepa amarilla. A las 3:00 pm se les da la cena que suele consistir en dos bollitos de harina amarilla”



[17] Observatorio Venezolano de Prisiones. (29 de marzo de 2022). “Presas del INOF son castigadas y aisladas luego de las requisas”. Disponible en: <https://oveprisiones.com/presas-del-inof-son-castigadas-y-aisladas-luego-de-las-requisas/>



JOHANNA, MUJER QUE ESTUVO PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF

“Desde que estuve ahí, era frijol en la mañana, frijol en la tarde y frijol en la noche, más allá de ese plato no variaba el menú”



Además, hay una lista de comida que no pueden ingresar, por ejemplo, si llevan alimentos preparados deben consumirlos en el área de visita antes de subir a sus habitaciones, donde solo pueden ingresar panes, catalinas y algunos productos envasados que no duraran mucho por no tener como refrigerarlos[18].

El INOF también figura como una referencia importante de la crisis del acceso al agua potable. En 2022 conocimos que las mujeres privadas de libertad tenían que cancelar 1 dólar americano semanal para poder surtirse, siendo el costo del servicio cisterna de 35 dólares americanos. En el recinto, las internas se organizaron, y una reclusa se encargaba de la recolecta, y otra hacía la gestión[19].



[18]. Observatorio Venezolano de Prisiones. (29 de marzo de 2022). *Ibíd*em Cit. 17.

[19] Observatorio Venezolano de Prisiones. (29 de marzo de 2022). *Ibíd*em Cit. 17.

3. SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS

El INOF no cuenta con un servicio médico óptimo, sino que cuenta con un ambulatorio, el cual solo está “capacitado” para situaciones de atención primaria, es decir, si es necesario alguna atención médica especializada (ginecología, cardiología o rayos X), es necesario que el familiar canalice la cita médica en el Victorino Santaella, que es el centro de salud más cercano al instituto. De igual forma, este ambulatorio no se encuentra dotado con los insumos necesarios, por lo que cualquier medicamento que sea recetado a la interna, los familiares deben hacérselo llegar mediante la paquetería.

Por otro lado, también hemos advertido el alarmante patrón de trasladar de emergencia a las personas privadas de libertad solo cuando se encuentra bastante grave, por lo que los traslados a centros hospitalarios son la excepción y no la regla.



La deficiencia en el servicio de agua, en donde la restricción se extiende hasta la disposición de la misma para labores de higiene y aseo, presenta un impacto aún mayor para el caso de las mujeres, puesto que aumenta la desatención de salubridad e higiene íntima, especialmente ante las necesidades de higiene menstrual[20]. De manera que, las necesidades básicas no son atendidas y no se les provee de artículos personales que les permita tener una adecuada higiene menstrual.



RAMONA, MUJER QUE ESTUVO PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF

“Aquí todas usamos trapos de toallas sanitarias, pero les da pena decir, no hay ni comida”

4.1 MATERNIDAD, PARTO Y POSTPARTO

La precariedad que sufre la población penitenciaria se extiende en igual medida a aquellas mujeres embarazadas privadas de libertad. La alimentación de las reclusas embarazadas es la misma que tienen las demás privadas de libertad: dependen directamente de la paquetería enviada por sus seres queridos, por lo que “si no hay comida, no comes”[21].

[20] Observatorio Venezolano de Prisiones. (29 de marzo de 2022). *Ibídem* Cit. 17.

[21] Observatorio Venezolano de Prisiones. (30 de agosto de 2022). “*Situación de las Mujeres en Prisión*”. Disponible en: <https://oveprisiones.com/situacion-de-las-mujeres-en-prision/>

Ahora bien, en el INOF las mujeres embarazadas no cuentan con un control prenatal debido a la ausencia de personal médico adecuado y la falta de implementos e insumos en el servicio médico de la cárcel. Así, las revisiones son bastante básicas y, tal como ocurre con los servicios médicos en general, las mujeres que necesiten de una atención especializada sus familiares deben gestionar con sus propios medios la cita médica en un centro médico. En lo referente al postparto, en el mejor de los casos, las madres permanecen con sus niños hasta los 3 años de vida, posterior a esto, son enviados a la Casa de Hogar “San José”



**DIANA, FAMILIAR DE MUJER
PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF**

“En el INOF, las internas tienen su atención y llevan su control en el ambulatorio; sin embargo, todo lo que les receten como vitaminas y medicamentos se lo tienen que enviar los familiares, de lo contrario, no lo toman. Tienen un área de maternidad y al niño se le deja vivir con ella hasta los dos o tres años y les permiten visitas continuas para que se familiaricen.”

4.2 SALUD MENTAL

Dentro de las principales angustias que enfrenta una madre privada de libertad, se debe a la separación entre su hijo y ella. En este sentido, una investigación realizada por el OVP, evidenció que, en la entrevista realizada a 14 familiares encuestados, solo el 9.1% indicó que los hijos e hijas de las mujeres en prisión habrían quedado a cargo de su pareja, mientras que el 81.8% indicó que los hijos o hijas estaban a cargo de la madre o familiar de la interna.



GABRIELA, MUJER QUE ESTUVO PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF

“Me preocupa mucho que mis hijos están todos regados con gente que no son su familia y nadie me dice quién tiene mi niña de 5 años según comentarios y que se la dieron a una familia para que se la llevara”

Ahora bien, con la finalidad de permitir a las madres permanecer con sus hijos durante sus primeros años de vida, el INOF cuenta con zonas habilitadas para la permanencia de menores de 3 años y, posteriormente, para recibir visitas de los niños y niñas que superan dicha edad. No obstante, actualmente las mujeres no reciben visitas continuas de sus hijos menores de edad, lo que les provoca un estado de incertidumbre, ansiedad y culpabilidad que les afecta en gran medida en su estado anímico.

El psicólogo Abel Saraiba señaló que la vida de un niño en prisión, dependiendo de las condiciones de la cárcel, puede generar serios impactos tanto en el niño como en la madre, al respectó indicó:



“Habría que ver también las condiciones en las que ese centro penitenciario se encuentra, si hay algún enfrentamiento de violencia. Si hay violencia activa dentro del entorno, sea esta armada o no, podría producir repercusiones negativas, alto nivel de estrés en las madres y efectos en las relaciones de apego y de convivencia entre madre e hijo. Así las posibilidades de poder acceder a alimentación y educación adecuada, controles médicos, todos son factores que pueden afectar en el desarrollo. Ahora, dentro de este proceso un niño de 3 años no tiene la comprensión plena de lo que significa estar privado de libertad, entonces no significa que no va a tener un impacto porque todo lo vivido va a dejar algún tipo de huella y estas huellas, sobre todo las que se forman en los primeros 3 años, son decisivas de cara al desarrollo”

**ABEL SARAIBA, PSICÓLOGO
PSICOANALISTA**



A lo anterior hay que agregar que la población femenina, por cuestiones de proximidad geográfica, muchas veces no reciben ninguna visita familiar, o las reciben por períodos prolongados de tiempo, lo que inevitablemente las conduce al aislamiento y distanciamiento de sus seres queridos, afectando negativamente su integridad psicológica, especialmente para aquellas que son madres.



ANA, MUJER QUE ESTUVO PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF

“Si la madre es castigada, la despojan de su hijo (a) y delegan la responsabilidad en otra mujer privada de libertad, en algunos casos las madres desconocen quién se va a encargar del cuidado del niño(a)”

Todas estas situaciones que afectan la integridad mental de las mujeres privadas de libertad no son asistidas diligentemente, pues, lamentablemente, en los últimos años el INOF no se diferencia de los demás centros penitenciarios del país, toda vez que no hay presencia de psicólogos ni psiquiatras a disposición de la población reclusa.





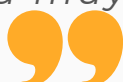
5. VISITAS Y CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR

Para las mujeres privadas de libertad, especialmente para aquellas que ya son madres, el mantener contacto con su entorno familiar y seres queridos es un tema de vital importancia. Así, debemos recordar que las mujeres enfrentan especiales dificultades al momento de ser recluidas en recintos que se encuentran próximos al sitio de residencia de sus familias, dado al escaso número de cárceles diseñadas especialmente para ellas[22].



ALEJANDRA, MUJER QUE ESTUVO PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF[23]

“Desde que caí aquí ha sido muy duro porque tuve que separarme de mis hijos y a su vez ellos están separados el mayor lo tiene el papá y los más pequeños los tiene el abuelo, yo trabajaba y estudiaba ahora cuando salga de aquí será muy difícil retomar todo donde lo dejé”



[22] Asociación para la Prevención de la Tortura. (s.f.) “*Visitas familiares*”. Disponible en: <https://www.apt.ch/es/centro-de-conocimiento/detention-focus-database/contacto-con-el-mundo-exterior/visitas-familiares>

[23] Observatorio Venezolano de Prisiones. (2021). *Ibíd*em Cit. 16.

En el caso del INOF, se establecen al mes 3 visitas, siendo una visita familiar, una visita de hombre (que es necesario destacar no es conyugal, porque están prohibidas) y una visita contemporánea. Las visitas de abogado se dan 2 veces a la semana, martes y jueves; mientras que las visitas de niños no son continuas, sino que se dan en ocasiones especiales y “dependiendo de la conducta de la interna”. Hemos documentado que la restricción de visitas de niños y la prohibición de visitas conyugales han estado presente desde el inicio de la cuarentena en marzo de 2020[24].



**DIANA, FAMILIAR DE MUJER
PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF**

“El año pasado mi hermana solo pudo ver a sus hijos dos veces. Una vez en navidad y la otra vez en el día del niño. Del resto no puede verlos”



[24] Observatorio Venezolano de Prisiones. (29 de marzo de 2022). *Ibíd*em Cit. 17.

Para realizar las visitas, los familiares tienen que anotarse en una lista para la cual solo tienen oportunidad hasta las 11:00 am. Las visitas internas se quedan hasta la 1:00 pm y la entrega de paquetería se da hasta las 2:00 pm, quien llegue minutos después no se les recibe.



**DIANA, FAMILIAR DE MUJER
PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF**

“No todas las internas tienen familia, y la mayoría de ellas son foráneas, que si de Mérida, San Cristóbal, Barinas, por ejemplo, una vez un muchacho vino de Puerto Cabello y llegó tarde a la hora de entrega de la paquetería y le devolvieron la comida. Usualmente las custodias no son malas, pero si hay una Guardia en la revisión, entonces ellas no pueden ayudar”



6. INTEGRIDAD FÍSICA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS



KARELIS, ANTERIOR EMPLEADA DEL INOF

“Anteriormente “El Tigrito” estaba a las afueras del penal, pero con los años fue constituido en una zona aislada y que queda en el último piso de la torre. Las condiciones de esta celda castigo no se diferencia con las demás celdas de “El Tigrito” que se encuentran en los demás penales, espacio reducido, insalubre, donde a las internas no se les da comida”

Desde nuestra organización, hemos documentado casos que se podrían constituir como tratos inhumanos y degradantes que pretenden ser catalogados como “medidas disciplinarias”. Al respecto, hemos advertido que en el INOF, así como en muchos centros de reclusión en el país, existe una celda castigo denominada “El Tigrito”,

la cual está en condiciones inhumanas y donde las castigadas son aisladas por un largo período de tiempo sin proveerles agua ni comida[25].



DIANA, FAMILIAR DE MUJER PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF

“El año pasado castigaron a una muchacha por casi dos meses y dentro de ese tiempo estuvo al menos tres días sin comida ni agua”

“El Tigrito” además de ser una celda castigo, tal como ocurre en los demás penales del país, es utilizado como un espacio para un “período de adaptación” en el que ingresan a las internas que llegan por primera vez al INOF, donde permanecen aisladas e incomunicadas con el mundo exterior, sin alimentación ni agua. La permanencia en este espacio reducido depende de la gravedad de lo que realizó la reclusa, pero cuando es de meses suelen ser trasladadas posteriormente a otro penal.



[25] Observatorio Venezolano de Prisiones. (03 de mayo de 2022). “Infografía - ¿Quién protege la vida y dignidad personal de las mujeres privadas de libertad en Venezuela?”. Disponible en: <https://oveprisiones.com/infografia-quien-protege-la-vida-y-dignidad-personal-de-las-mujeres-privadas-de-libertad-en-venezuela/>

Asimismo, las entrevistadas han señalado que existe una zona de castigo más arriba del Tigrito, denominada Mazmorra, y que dicha zona la utilizan en los casos que consideran de mayor impacto, las reclusas han descrito el área como:



ANA, MUJER QUE ESTUVO PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF

“Un cementerio viviente, está aislada, abandonada, sin ventilación, todas tenemos miedo de caer ahí, de ahí o sales con animales, desesperada y fijo con una enfermedad. En el INOF si tú no te pones las pilas, el monstruo te come”

7. MUJERES EXTRANJERAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Ahora bien, si la población reclusa del INOF ha estado invisibilizada, indudablemente las mujeres extranjeras privadas de libertad sufren el doble por la falta de atención de las autoridades no solo en sus necesidades más básicas, sino también en sus consideraciones particulares como extranjeras.

En este sentido, a la población reclusa extranjera se le imposibilita mantener contacto próximo con sus seres queridos al momento de su visita, precisamente debido a la lejanía de los países de residencia, por lo que se encuentran completamente aisladas de su círculo familiar y más vulnerable a los estragos que ha causado el abandono estatal en las cárceles venezolanas. Esta situación ha llevado a que muchas de las mujeres extranjeras reclusas en nuestras cárceles sobrevivan gracias al apoyo de las demás internas.



**JOSÉ, FAMILIAR DE MUJER
PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF**

“No sé exactamente la cantidad que hay, pero sí sé que hay presas extranjeras en el INOF. En años anteriores yo colaboré con algunas de ellas, llevándoles comida y agua hasta que las deportaron a Colombia”

Asimismo, contraviniendo lo que establecen los estándares internacionales en la materia, hemos observado casos donde a las personas extranjeras privadas de libertad se les ha negado su derecho de comunicarse libre y privadamente con su representación diplomática o consular, siendo que los casos de negativas observados por el OVP provienen por parte de la directiva del penal y son decisiones sustancialmente arbitrarias e injustificadas[26].

[26] Observatorio Venezolano de Prisiones. (27 de septiembre de 2022). “En la cárcel de Ana le negaron la entrada a un diplomático colombiano.” Disponible en: <https://oveprisiones.com/en-la-carcel-de-ana-le-negaron-la-entrada-a-un-diplomatico-colombiano/>

8. PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS DE TRABAJO EN PRISIÓN

En nuestras cárceles, el Estado no proporciona programas de formación o capacitación a mujeres privadas de libertad, tampoco programas de trabajo. Años atrás, en 2021, pudimos constatar, que los programas de formación, que no se efectuaban con frecuencia, eran talleres de manualidades, manicure y estilismo, confección de bolsos, cocina y, en algunos casos, de danza[27]. En el caso del INOF, existen distintas áreas habilitadas para la realización de programas y talleres que van desde el área textil, de repostería, de cocina, manualidades, de peluquería.



DIANA, FAMILIAR DE MUJER PRIVADA DE LIBERTAD EN EL INOF

“Ellas tienen oportunidades de estudio y de actividades recreativas, pero la cosa no es muy buena, tienen un régimen fuerte. Sé que la panadería la activaron el año pasado y solo están vendiendo pan porque los hornos se habían dañado. La peluquería creo que está activa entre ellas mismas. La textilera sí estaba funcional y operativa”

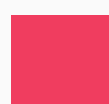
[27] Observatorio Venezolano de Prisiones. (2021). *Ibidem Cit.* 16.

El objetivo de los sistemas penitenciarios es procurar que, una vez excarcelada, la interna tenga oportunidades ciertas de reintegrarse a la vida en libertad. Los trabajos y la “formación profesional” impartida debe abarcar más áreas que solo aquellas relacionadas con el género femenino. Es decir, es necesario que exista una mayor variedad de profesiones u oficios a fin de poder tener un abanico de oportunidades en el mercado laboral una vez sean puestas en libertad.

CAPÍTULO V:

Hechos relevantes relacionados con el INOF

A continuación, presentamos una cronología sobre los hechos más relevantes que han transcurrido en el INOF y que evidencian la decadencia.



PRESUNTO BROTE DE TUBERCULOSIS (2023)

En abril, familiares y privadas de libertad del INOF, denunciaron al equipo del OVP que dentro del instituto existía una alerta sobre un presunto brote de tuberculosis y hepatitis, por lo que las reclusas para evitar la propagación de las enfermedades,

debían usar tapabocas que no eran proporcionado por la administración de la cárcel, sino que ellas mismas debían buscar la forma de protegerse. Dicha situación preocupó a los familiares porque las internas no cuentan con asistencia médica adecuada[28].

BASTA DE EXTORSIÓN: MUJERES REALIZAN MOTÍN EN CONTRA DE LA DIRECTIVA DEL PENAL (2023)



El 15 de agosto se originó un motín en el INOF como forma de reclamo de las reclusas ante los malos tratos, extorsiones y actos de corrupción realizados por la directora de la cárcel, Anyi Martínez, quien para frenar la protesta, encerró a un grupo de internas en la cocina[29].

Extraoficialmente, se conoció que la ministra de Servicio Penitenciario destituyó a la funcionaria señalada por la población penal, pero que había dejado como encargada del instituto a la subdirectora. Esta medida, según las mujeres recluidas en este recinto, no mejoraría la situación puesto que la subdirectora es aún peor que la directora destituida, por lo que claman celeridad en la designación de una nueva directiva. Mientras tanto, la situación se mantiene en tensa calma porque las mujeres tienen mucho miedo de las represalias en su contra[30].



[28] Observatorio Venezolano de Prisiones. (06 de abril). "Alerta por brote de tuberculosis en el INOF". Disponible en: <https://oveprisiones.com/alerta-por-brote-de-tuberculosis-en-el-inof/>

[29] Tal Cual. (16 de agosto de 2023). "ONG denuncia protestas en el INOF por las torturas y vejaciones a las reclusas". Disponible en: <https://talcualdigital.com/ong-denuncia-protestas-en-el-inof-por-por-las-torturas-y-vejaciones-a-las-reclusas/>

[30] Observatorio Venezolano de Prisiones. (21 de agosto de 2023). "Presos políticos de Yare II sufren por acoso y ensañamiento del director". Disponible en: <https://oveprisiones.com/presos-politicos-de-yare-ii-sufren-por-acoso-y-ensañamiento-del-director/>

UNA EVIDENCIA DE COMO USAN EL AISLAMIENTO COMO FORMA DE CASTIGO: MUJERES AISLADAS POR 3 MESES (2022)

En marzo de 2022, pudimos conocer que, luego de una requisa, se habían castigado a internas del piso 3C del INOF con 3 meses sin visitas ni entrega de paquetería, ya que, presuntamente se incautaron varios celulares[31]. En este sentido, se informó que todo inició por una presunta pelea que se dio entre una interna y una custodia; la primera posteriormente fue trasladada a al área “el tigrito”, y luego de esto el módulo fue requisado y se incautaron los teléfonos celulares. No obstante, esta medida dejó a las internas en un estado de riesgo inminente para su salud, porque la alimentación en ese lugar no es balanceada, y dependen de lo que les envían sus familiares. En otras palabras, esta medida adoptada en el contexto de crisis penitenciaria de nuestras cárceles, puede traducirse en la condena a pasar hambre.



[31] Observatorio Venezolano de Prisiones. (29 de marzo de 2022). *Ibíd*em Cit. 17.

TRASLADO INHUMANO VIOLA DERECHOS A LA MUJER Y A LA INFANCIA (2021)

En el año 2021, registramos un caso de una mujer que estando embarazada en el Centro de Coordinación Policial de Cantaura dio a luz, mediante cirugía de cesárea, presentando complicaciones postparto, que incluso, afectaron a su hijo. Al día siguiente del parto, fue trasladada nuevamente al calabozo policial, lugar en la cual se le asignó un espacio improvisado de reclusión caracterizado por la humedad, filtraciones, poca ventilación y sin el acceso a condiciones sanitarias adecuadas.

Dichas violaciones fueron denunciadas a través de un material audiovisual impulsado por el OVP[32], lo que trajo como consecuencia, el incremento de amenazas contra la reclusa, clausurando la única ventana de ventilación del espacio de reclusión donde su hijo recibía luz solar, sumado a lo anterior, como forma de castigo se le amenazó con ser trasladada a 437 km de su núcleo familiar al INOF.



[32] Observatorio Venezolano de Prisiones. (22 de junio de 2021). "Mujeres privadas de la libertad: Las voces de las mujeres detrás de las rejas". Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=bNgfaZFq8Zw&t=983s>

El día 22 de junio a las 3:00 de la madrugada se cumplieron las amenazas, y fue movilizada en condiciones inhumanas, específicamente en la parte trasera y descubierta de una camioneta pickup en la cual permaneció al menos 8 horas, generando sufrimiento físico, psicológico y resfrío a su hijo con solo 28 días de nacido para el momento del traslado[33].

SIN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. ENTREGAN SARDINAS DESCOMPUESTAS

El 13 de enero de 2021 varias reclusas iniciaron una protesta pacífica desde el interior de sus celdas por el mal estado en los alimentos que les habían dado el día anterior: una arepa con dos filetes de sardinas descompuestos. Al finalizar la cena, las mujeres empezaron a reclamar por la calidad de los alimentos, lo que inició agresiones contra ellas por parte de los custodios. Al día siguiente, las mujeres se encontraban en visitas, pero de igual forma recibieron agresiones, donde incluso se “llamaron a funcionarios de la Guardia Nacional para que las maltrataran y las llevaron a la celda de castigo”[34].

[33] Observatorio Venezolano de Prisiones. (21 de junio de 2021). “Una reclusa y su hijo recién nacido son víctimas de represalias y amedrentamiento”. Disponible en: <https://oveprisiones.com/una-reclusa-y-su-hijo-recien-nacido-son-victimas-de-represalias-y-amedrentamiento/>

[34] Noticiero Digital. (13 de enero de 2021). “Presas de la cárcel de Los Teques protestaron por recibir arepas con sardinas”. Disponible en: <https://noticierodigital.com/2021/01/presas-de-la-carcel-de-los-teques-protestaron-por-recibir-arepas-con-sardina-podrida/>

EN RIESGO CRÍTICO DE SALUD, NIEGAN ATENCIÓN MÉDICA URGENTE (2020)

En octubre de 2020, la privada de libertad María Griman mediante un video solicitó ayuda para tratarse el seno izquierdo, en el que, de acuerdo a una evaluación médica, habían detectado un tumor maligno. En el video de denuncia, la interna señala que había informado sobre el dolor en su seno a la directora Judith Rengifo, un año atrás, pero esta nunca hizo caso omiso a sus quejas. Incluso, tras empeorar el estado de su seno, la directora señaló que es algo estético, no es de gran importancia.



“Así como yo hay otras personas. No tengo buena alimentación y me mandan a hacer una quimio y no sé si lo voy a soportar. Yo no aguanto el dolor, esto es día y noche, no puedo dormir. Por favor ayúdenme”[35]



[35] Canal de YouTube de El Pitazo. (16 de octubre de 2020). “Privada de libertad en el INOF con cáncer de seno: «No quiero morir encerrada»”. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1rtVR-9mWSI>

CAPÍTULO VI:

Mujeres privadas de libertad por motivos políticos

En Venezuela, actualmente hay 21 presas políticas[36], de las cuales aproximadamente 10 están detenidas en el INOF. A pesar de que las condiciones de reclusión son similares para los presos comunes y los políticos, en ocasiones, se ha observado un trato diferenciado y amenazante hacia estos últimos debido a la estigmatización política de sus casos. A continuación presentamos un breve perfil sobre las 10 mujeres que se encuentran detenidas en el INOF, destacando que el contenido del presente capítulo ha sido el resultado de un cateo entre información de medios y de distintas organizaciones que defienden y mantienen un monitoreo sobre las personas privadas de libertad por motivos políticos.



[36] Cuenta X del Foro Penal. (07 de mayo de 2024). Disponible en: <https://twitter.com/ForoPenal/status/1788033898426851654>

01. Emirlendris Carolina Benítez Rosales

Emirlendris Carolina Benítez Rosales es una comerciante y madre de dos hijos, que el 05 de agosto de 2018 fue detenida por presunto intento de magnicidio frustrado contra Nicolás Maduro, conocido como “Caso de los drones”; y condenada a 30 años de prisión en agosto de 2022[37].

El día de la privación de libertad, acompañaba a su pareja, Yolmer Escalona, en el traslado de dos personas, desde Barquisimeto hasta Barinas, junto a su perrita Azabache. Antes de llegar a Acarigua, fueron detenidos por la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y es ahí, cuando, tras requisarlos, “sin delito en curso o recién cometido, sin orden de detención ni motivos y sin permitirles avisar a nadie, los cuatro fueron trasladados” hasta la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) de Acarigua y luego a la sede de Boleíta, en Caracas; incluso, lanzando por la ventana a su mascota con el auto en movimiento[38].

A partir de ese momento, fue víctima de desaparición forzada por 10 días, mientras sufría torturas físicas y psicológicas. Según el medio de comunicación la Gran Aldea, fue golpeada, asfixiada y hasta sometida a descargas eléctricas en su abdomen[39]. Incluso, al momento de la detención estaba embarazada, siendo tales los malos tratos que perdió al bebé.



[37] LA GRAN ALDEA. (31 de marzo de 2023). “*Todo lo que le hicieron a Emirlendris es un patrón de torturas*”. Disponible en: <https://lagranaldea.com/2023/03/31/emirlendris-benitez-una-del-intento-de-magnicidio-con-los-drones/>

[38] LA GRAN ALDEA. (31 de marzo de 2024). *Ibidem* Cit. 37.

[39] LA GRAN ALDEA. (31 de marzo de 2024). *Ibidem* Cit. 37.

Habiendo sido condenada a 30 años de prisión, actualmente tiene 5 años privada de libertad, y desde julio de 2019 está recluida en el INOF, en delicado estado de salud, pues:



“sufre de fibromialgia crónica y se encuentra en silla de ruedas, con hernia L4 y L5, emigración de biopolímeros; presenta adormecimiento constante de la mitad del cuerpo y la boca, así como inflamación total de ambas piernas y brazo derecho”[40]



En el año 2020, la CIDH le otorgó medidas cautelares[41], y en 2022, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas solicitó a Venezuela su liberación inmediata por considerar que su aprehensión había sido arbitraria[42].

Recientemente, en 2023, el movimiento global Amnistía Internacional lanzó una petición por su liberación, “exigiendo que sea puesta en libertad de inmediato y sin condiciones”[43].



[40] Infobae. (10 de noviembre de 2023). “Las mujeres de las operaciones «Drones» y «Gedeón» en Venezuela: quiénes son y dónde están”. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2023/11/10/las-mujeres-de-las-operaciones-drones-y-gedeon-en-venezuela-quienes-son-y-donde-estan/>

[41] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 26/2020. Medidas cautelares No. 751-19. Emirlendris Carolina Benítez Rosales y otras siete personas privadas de libertad respecto de Venezuela. 17 de junio de 2020 (Ampliación). Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/26-20MC751-19-VE_ampliacion.pdf

[42] Consejo de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. (02 de febrero de 2022). “Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en 92º período de sesiones, 15 a 19 de noviembre de 2021”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-02/A-HRC-WGAD-2021-74-Venezuela-AEV.pdf>

[43] Amnistía Internacional. (s.f.). “Venezuela: Torturada mientras estaba embarazada y condenada a 30 años de prisión ¡Liberen a Emirlendris Benítez!”. Disponible en: https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/venezuela-emirlendris-benitez-tortura-may23/?utm_source=twitter&utm_medium=compartir&utm_term=Torture&utm_content=Web_petition_firma_venezuela_emirlendris_may23&utm_campaign=comp_pai_venezuela_may23

02. María Auxiliadora Delgado de Marrufo

María Auxiliadora Delgado de Marrufo es una ciudadana española-venezolana de 50 años de edad y licenciada en gerencia; era la administradora de un laboratorio clínico en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, donde residía con su esposo, Juan Carlos Marrufo. El 19 de marzo de 2019, tras la desaparición de un familiar, presuntamente relacionado con el intento de magnicidio contra Nicolás Maduro en el mencionado “Caso de los drones”, un grupo de agentes encapuchados y armados de la DGCIM irrumpió ilegalmente en su hogar y se la llevaron detenida para someterla a un supuesto “interrogatorio”[44].

Durante los primeros años, la Sra. María Delgado estuvo recluida en la sede de la DGCIM en Boleíta, Caracas, y posteriormente fue trasladada al INOF el 10 de abril del año actual. Ella sufre de hipertensión arterial y, mientras estuvo detenida, fue víctima de torturas psicológicas que le llevaron a tener pensamientos suicidas[45]. Lamentablemente, el 9 de diciembre de 2022, fue sentenciada a 30 años de prisión, la pena máxima establecida en nuestra legislación.

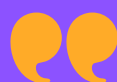
03. Yanín Fabiana Pernía Coronel

Yanín Fabiana Pernía Coronel es una joven mesoterapeuta, que fue privada de libertad el 05 de agosto de 2018 por el mismo caso que Emirlendris Carolina Benítez Rosales y María Auxiliadora Delgado de Marrufo, en virtud del presunto intento de magnicidio al Ejecutivo Nacional; igualmente, condenada a 30 años de prisión. Hoy día, está cumpliendo su pena en el INOF.

[44] Efecto Cocuyo. (01 de noviembre de 2022). *“María Auxiliadora Delgado Trotsky una española en las rejas en Venezuela”*. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/maria-auxiliadora-delgado-tabosky-una-espanola-tras-las-rejas-en-venezuela/>

[45] Efecto Cocuyo. (01 de noviembre de 2022). *Ibíd.* Cit. 44.

Su detención fue realizada por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), en el estado Barinas[46]. Según informó la defensora de derechos humanos, Tamara Sujú, su caso fue denunciado ante la Corte Penal Internacional, ya que fue víctima de torturas por funcionarios de dicho organismo y de la DGCIM, habiendo sido:



“golpeada, colgada, electrocutada, asfixiada, ahogada, víctima de actos lascivos y aplastamiento de uñas”[47]



04. Yosida Vanegas de Monasterios

Yosida Vanegas de Monasterios es una adulta mayor, de 67 años de edad, madre del Sargento Mayor de Primera Juan Carlos Monasterios, preso político condenado a 30 años de prisión, tras ser penado por participar presuntamente en el “Caso de los drones”.

La Sra. Vanegas vivía en Perú desde hacía 4 años, y había regresado a Venezuela para visitar a su hijo detenido porque recién lo había operado de la vesícula, así como para realizarse unos estudios médicos[48]. Según las declaraciones de su hija, Giovanna Monasterios, el 15 de agosto de 2023, su madre fue privada de libertad en una alcabala fronteriza de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en La Pedrera, estado Táchira, quedando incomunicada, sin una orden de aprehensión y sin conocer los motivos de su detención[49].

[46] Sebastiana Sin Secretos. (11 de abril de 2021). “El revelador informe del Observatorio de DDHH: 19 presas políticas, algunas torturadas y alejadas de sus hijos”. Disponible en: <http://www.sebastianasinsecretos.com/2021/04/el-revelador-informe-del-observatorio.html>

[47] Runrunes. (2022). “433 años suman condenas de supuestos responsables de intento de magnicidio”. Disponible en: <https://runrun.es/rr-es-plus/480070/433-anos-suman-condenas-de-supuestos-responsables-de-intento-de-magnicidio/>

[48] Crónica Uno. (12 de enero de 2024). “Yosida Vanegas, madre de sargento detenido, tiene seis audiencias diferidas por falta de transporte”. Disponible en: <https://cronica.uno/yosida-vanegas-madre-de-sargento-detenido-tiene-seis-audiencias-diferidas-por-falta-de-transporte/>

[49] Voz de América. (18 de Agosto de 2023). “Venezuela: denuncian «desaparición forzada» de madre de militar considerado preso político”. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela-denuncian-desaparicion-forzada-de-madre-de-un-militar-considerado-preso-pol%C3%ADtico-/7230851.html>

Posteriormente, fue trasladada hasta la sede de la DGCIM en Boleíta, en Caracas, donde le prohibieron las visitas y la atención médica; siendo que, tras 33 días desaparecida, sin que sus familiares pudieran comunicarse con ella, fue llevada al INOF. Después se conoció que había sido vinculada presuntamente al “Caso de los Drones”, mismo por el que su hijo fue condenado[50].

En la actualidad, en condición de procesada, y bajo un espiral de audiencias diferidas, padece graves problemas de salud por enfermedades crónicas, tales como artrosis, hipertensión y problemas intestinales.

04. Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez

Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez es una comerciante, madre de 3 niños, que fue detenida por funcionarios del SEBIN el 25 de abril de 2020, junto a la también presa política Ana María Pernía Méndez. Desde 2021[51] está recluida en el INOF, aún procesada.

El acto de aprehensión se realizó cuando ambas se trasladaban en el carro de la Sra. Marcano, en dirección a su apartamento en el estado Miranda, y antes de entrar al estacionamiento del edificio, las interceptaron funcionarios del SEBIN, quienes, *“sin una orden de aprehensión y sin que sus familiares supieran su paradero”* las detuvieron[52].

Incluso, su madre relató haber visto desde la ventana cuando los hombres armados se las llevaron[53]. Desde ese día, junto a 12 personas más, fueron víctimas de desaparición forzada; trascendiendo que la Sra. Marcano había sido relacionada presuntamente con el asalto al destacamento 441 de la GNB, en Los Teques, estado Miranda; mejor conocida como “Operación Gedeón”

[50] Efecto Cocuyo. (19 de septiembre de 2023). “Trasladan a Yosida Venegas al INOF luego de 33 días desaparecida”. Disponible en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/tras-33-dias-desaparecida-trasladan-a-yosida-venegas-al-inof/>

[51] Foro Penal. (s.f.). “REPORTE SOBRE LA REPRESIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA. JULIO 2021”. Disponible en: <https://foropenal.com/wp-content/uploads/2021/08/REPORTE-JULIO-210820.pdf>

[52] Foro Penal. (s.f.). “REPORTE SOBRE MUJERES VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA. ENERO 2014 - AGOSTO 2020”. Disponible en: <https://foropenal.com/wp-content/uploads/2020/10/REPORTE-MUJER-AGOSTO-2020.pdf>

[53] Infobae. (10 de noviembre de 2023). *Ibídem Cit. 40.*

Cabe destacar que ella es hermana del Mayor de la GNB Carlos Alberto Marcano, quien, en 2019, huyó del Centro de Formación “Simón Bolívar” ubicado El Paraíso, donde estaba privado de libertad presuntamente por la “Operación Manos de Metal”, desplegada por el gobierno nacional para combatir el contrabando de oro, metales y minerales en el país. Además, que, horas más tarde, fue observado en el Distribuidor Altamira junto al líder opositor Leopoldo López, quien también se había evadido[54].

06. Ana María Pernía Méndez

La privación de libertad de Ana María Pernía Méndez fue el mismo día que la de la Sra. Marifrancys Del Carmen Marcano Vásquez, se encontraban juntas, de acuerdo al relato de los hechos[55].

Es una comerciante, madre y cuando fue detenida, también estuvo desaparecida forzosamente; habiendo sido involucrada presuntamente en la “Operación Gedeón”. Aun sin condena, permanece recluida en el INOF.

07. Jennifer Carolina Osuna Márquez

Jennifer Carolina Osuna Márquez trabajaba como azafata del despacho de la presidencia en el Palacio de Miraflores, siendo detenida el 19 de diciembre de 2020. La Sra. Osuna había sido pareja del Capitán del Ejército Alfredo Saba Peña Díaz, con quien tiene una hija en común; ambos involucrados en otro presunto intento de magnicidio, junto al chef Dany José Castillo García, también empleado de la sede del Gobierno venezolano.

[54] Últimas Noticias. (02 de mayo de 2019). “Capitán de la GNB huyó de la cárcel”. Disponible en: <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/destacado/capitan-de-la-gnb-huyo-de-la-carcel/>

[55] Sebastiana Sin Secretos. (11 de abril de 2021). *Ibíd*em Cit. 46.

Según el medio de comunicación la Gran Aldea[56], el chef Castillo confesó en un presunto video que estaba haciendo una transacción por un explosivo que ella le había entregado, y que era de su esposo. Sucede que se trataba de unas esquirlas, supuestos residuos de algún material explosivo, que pretendía vender a unos familiares mineros.

El día de su aprehensión, los llevó consigo para que en su trabajo los revisaran y le dijeran si servían, pero unos funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) al requisarla, presuntamente le pidieron dólares para no decir que llevaba “armamento de guerra”; y tras negarse, es cuando fue privada de libertad. Actualmente, cumple una condena de 16 años y 9 meses de prisión en el INOF[57].

08. Peggy Margarita Morales Romero

Peggy Margarita Morales Romero es una estilista, involucrada presuntamente en el caso del estadounidense Jerrel Lloyd Kenemore; así como su expareja, el capitán de fragata, Carlos Alí Piña.

Previo a su detención el 12 de marzo de 2023, la Sra. Morales lo había acompañado a San Antonio del Táchira a buscar a un familiar, y ella aprovechó para comprar material de trabajo en Cúcuta, Colombia [58]. Sin embargo, al regresar no supo más de él y al día siguiente retornó al estado Carabobo. Sucede que, días después, fue privada de libertad por funcionarios que la trasladaron a San Cristóbal como si la hubiesen detenido en flagrancia en la frontera[59]. Hoy día, está recluida en el INOF, sin una condena definitivamente firme.

El año pasado, la periodista Sebastiana Barráez informó que ella, junto a la también presa política Yasmina Guillarte Alarcón, trasladada el año pasado desde el INOF a la DGCIM; en una madrugada, las sacaron al patio desnudas en medio de un aguacero[60].

[56] LA GRAN ALDEA. (03 de marzo de 2023). “Jennifer Osuna, «su discreción vale tanto como un secreto de Estado»”. Disponible en: <https://lagranaldea.com/2023/03/03/jennifer-osuna-la-azafata-de-miraflores/>

[57] Sebastiana Sin Secretos. (21 de noviembre de 2023). “Diez mujeres que llevan años detenidas por informes amañados de inteligencia en Venezuela”. Disponible en: <http://www.sebastianasinsecretos.com/2023/11/diez-mujeres-que-llevan-anos-detenido.html>

[58] Infobae. (12 de marzo de 2023). “La historia de amor que los servicios de Inteligencia venezolanos convirtieron en conspiración porque el novio es estadounidense”. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2023/03/12/la-historia-de-amor-que-los-servicios-de-inteligencia-venezolanos-convirtieron-en-conspiracion-porque-el-novio-es-estadounidense/>

09. Aidaliz Guarisma Mérida

Aidaliz Guarisma Mérida es profesora de la Escuela de Artes Escénicas de la Universidad de Los Andes (ULA) y madre de una niña, quien fue detenida el 10 de agosto 2021 en su casa, por funcionarios del SEBIN; que, sin orden de detención, y pese a su negativa.



“La sacaron en contra de su voluntad de su vivienda y la obligaron a subirse a la camioneta sin placas donde habían llegado a buscarla”[61] para luego desaparecerla forzosamente.



A ella le imputaron presuntamente los delitos de corrupción propia, revelación de información indebida y asociación para delinquir; y en condición de procesada, permanece en el INOF[62]

10. Vicmarys Isabel Oropeza González

Vicmarys Isabel Oropeza González es una Sargento Primero de Infantería de Marina privada de libertad desde el 16 de septiembre de 2022.

[59] Sebastiana Sin Secretos. (21 de noviembre de 2023). *Ibidem Cit. 57.*

[60] Infobae. (22 de junio de 2023). *“Lleva 19 días en huelga de hambre y más de un año secuestrado, torturado y encarcelado: el caso del estadounidense Jerrel Lloyd Kenemore”*. Disponible en: <https://www.infobae.com/venezuela/2023/06/22/lleva-19-dias-en-huelga-de-hambre-y-mas-de-un-ano-secuestrado-torturado-y-encarcelado-el-caso-del-estadounidense-jerrel-lloyd-kenemore/>

[61] ULADDDH. (26 de agosto de 2021). *“Profesora de la ULA está presa en el Helicoide tras detención arbitraria”*. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/index.php/2021/08/26/profesora-ula-esta-presa-en-helicoide-tras-detencion-arbitraria/>

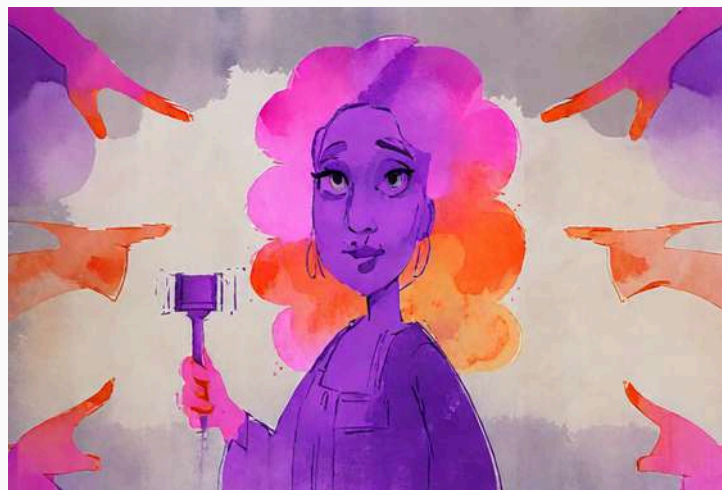
[62] Sebastiana Sin Secretos. (21 de noviembre de 2023). *Ibidem Cit. 57.*

Los casos anteriormente señalados evidencian un preocupante patrón de persecución y prácticas represivas ejercidas por el Estado hacia aquellas personas críticas al gobierno, ya sea por razones reales o percibidas. Estas víctimas han sido detenidas al margen de la ley y sometidas a procesos penales que carecen de las garantías fundamentales del debido proceso. Entre las violaciones observadas destacan: la negación del contacto con representantes legales en los días posteriores a la detención; la obstaculización para contar con un abogado de confianza, sustituyéndolos por defensores públicos impuestos; la exclusión de participar en planes de descongestionamiento judicial a cuyos casos son vinculados con la política o aquellas personas que fueron detenidos por organismos como el DGCIM o el SEBIN, impidiendo el acceso a las fórmulas alternativas del cumplimiento de la pena.



En los 10 casos anteriores, se ha observado el uso abusivo de la detención preventiva y un grave retardo procesal que parece ser la norma, manteniendo a las mujeres imputadas durante largos períodos de tiempo en la cárcel sin contar con una sentencia.

Asimismo, se les imputan la misma batería de delitos: terrorismo, traición a la patria, instigación al odio y asociación para delinquir.



Han sido víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos, incluyendo desapariciones forzadas, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como allanamientos ilegales a sus domicilios.

Estas prácticas han tenido repercusiones devastadoras en la salud de las afectadas, causando desde abortos hasta altos niveles de depresión, graves dolores físicos y dificultades para caminar, entre otros problemas.



Todo lo expuesto coincide con las conclusiones alcanzadas por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela en su primer informe, donde afirmó tener motivos razonables para creer que la mayoría de las violaciones y los crímenes documentados se habían cometido como parte de una política estatal dirigida a: *“silenciar, desalentar y sofocar la oposición al Gobierno del Presidente Maduro, incluso dirigiendo a las personas que, a través de diversos medios, demostraron su desacuerdo con el Gobierno o fueron percibidas como contrarias a él, y a sus familiares y amigos que fueron blanco de ataques por estar asociados con ellos”*[63]

[63] Naciones Unidas: Consejo de Derechos Humanos. (15 de septiembre de 2020). *“Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”*. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

CAPÍTULO VII:

TESTIMONIOS

OVP



De antemano, agradecemos al apoyo y valentía por cada una de las personas que colaboró y alzó la voz relatando sus vivencias: mujeres privadas de libertad, grupos familiares, especialistas, trabajadoras y demás colaboradores que hicieron posible recopilar dicha información, por medidas de seguridad, y de acuerdo al fiel compromiso de los DDHH y acompañamientos de las víctimas, mantenemos su identidad en resguardo.

TESTIMONIO NRO. 1, EX EMPLEADA DEL INOF:

En tema de infraestructura, todo eso era una belleza. Había habitaciones, porque eran habitaciones y no celdas, porque no había rejas en ninguna parte. Cada piso tenía su baño que estaba conformado por varias pocetas y duchas.

El área de guardería era conocido como “Casa Cuna” y “Casa Hogar”, y eso era una belleza, arriba en el parte del área de la comunidad estaba la “Casa Hogar”, donde eran atendidas por las religiosas, que para esa época eran monjas; y la parte de abajo que era la “Casa Cuna” era dirigida por una funcionaria y una encargada una religiosa. Lo único que no recuerdo cómo se clasificaban, sé que eran 3 pisos, cada piso tenía su nombre.

Había áreas de talleres, como peluquería y manualidades que funcionaban. También estaba el área de lavandería que tenía secadoras, máquinas eléctricas, toda la maquinaria era industrial. Corte y costura era un salón enorme que también tenía máquinas industriales. En el área de cocina había cocinas industriales, también había marmitas, que eran tremendas ollas que allí hacían los hervidos, los sancochos, y la cocina donde ellas hacían su alimento eran industriales, tenían 2.

El área de maternidad quedaba abajo de la dirección, también llamada del área de las mamás y allí estaban las internas que tenían sus hijos en la noche. El trato hacia los niños era bueno y respetuoso.



Durante el día estaban en la “Casa Cuna”, y las religiosas que estaban allí, estoy hablando de 1963 hasta 1988. No les hacía falta absolutamente nada, porque habían donaciones del Ministerio de Justicia que dotaba de alimentos, así como la fundación del niño y otros comercios que colaboraban con la alimentación de los niños y de las internas. Al menos hasta que yo trabajé ahí, ellos siempre tenían compota, leche, maicena, cereal, todo lo que un niño necesita.

SOBRE LA SALUD

existía servicio médico que funcionaba de maravilla, y allí trabajaba pediatra, psicólogo, odontólogo, medicina general, trabajadora social, ginecólogo. La atención en el INOF era de maravilla, allí los médicos podían estar hasta las 7 y 10 de la noche atendiendo internas porque si estaban mal, allí se quedaban.

SOBRE LOS ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL

a las internas se les daba todo lo que necesitaban. Las monjas acondicionaron un área donde había pasta dental, jabón, desodorante, colonia, toallas sanitarias, papel higiénico, desinfectante, entre otros. La distribución era buena y como en ese momento no había hacinamiento como el de ahorita, la distribución se daba bien.

LA ALIMENTACIÓN

para aquella época era buenísima, no sé como decirles, pero era buena, desayuno, almuerzo, merienda, cena, balanceada y de cantidades suficientes, les compraban sacos gigantes de pan francés a las panaderías. Además, las reclusas tenían su comedor que era grande, tenían su mesa y vajilla. Incluso había una cantina que estaba dotada con chucherías.

Y EL PERSONAL DE CUSTODIA

Las custodias trataban bien a las internas, mientras yo estuve ahí, no había maltrato. Había un área que la llamaban el “área de la madre victoria” y era el lugar de castigo de las que se portaban mal, quedaba en el tercer piso; pero eso no se compara con lo de ahorita que es un tema de que si la pueden dejar encerrada con hambre hasta que se le olvide. Las medidas disciplinarias era una sala de castigo, la que se portaban mal, la detenían allí, ya después con el tiempo, cuando hicieron los calabozos en el comando, fuera del penal, y ya las que de verdad se portaban tremendamente mal, esas sí eran enviadas ahí. El tema de los castigos estaba relacionado con motines, que para esa época no había porque tenían todo, ya después con la escasez y cuando cambiaron las monjas, ellas empezaron a exigir.

Desde el año 1963 hasta aproximadamente en 1988, eran las monjas quienes se encargaban de la dirección y cuidado de la cárcel, después de eso fueron las seculares, pero antes realmente el INOF parecía un internado, las monjas no aceptaban que se les llamaran presas, sino internas. Las custodias eran educadas para esa época y tenían un buen trato con las internas. También había un padre que daba misa religiosamente los domingos y miércoles.

TESTIMONIO NRO. 2, FAMILIAR DE INTERNA DEL INOF:



CON RESPECTO A LAS VISITAS

Ellas tienen 3 visitas al mes distribuidas en una visita familiar, una visita de hombre (que no es conyugal porque no están permitidas) y una visita contemporánea. Tienen visitas de abogados(as), dos veces a la semana, martes y jueves. Las visitas de niños no son seguidas, sino que se dan dos veces al año y depende de la conducta de la interna, se dan en Navidad y en el día del niño. La lista se anota hasta las 11:00 am, las visitas internas se quedan hasta la 1:00 pm y la entrega de paquetería es hasta las 2:00 pm. Usualmente, las custodias no son malas, pero si hay una Guardia en la revisión, entonces ellas no pueden ayudarnos.

EL MENÚ DEL INOF

Sí comen 3 veces al día, pero no es la alimentación correcta ni la que deberían recibir. Consiste en frijol chino, arepa de masa amarilla. A las 3 de la tarde le dan la cena que consiste en dos bollitos. El alimento de los niños se entregan los lunes, junto con los pañales y cualquier otra alimentación especial que reciba la interna por presentar alguna patología. El miércoles pasan la alimentación, complemento de las demás internas.

DERECHO A LA SALUD

Dentro tienen un ambulatorio, pero si requieren algo muy específico, como ginecología, cardiología o Rayos X, es necesario que el familiar canalice la cita médica en el Victorino Santaella. De igual forma, los medicamentos si los recetan allá adentro o en el Victorino Santaella lo tienen que llevar los familiares.

MUJERES EMBARAZADAS

Las embarazadas tienen su atención especial y su control, pero todo lo que les receten como vitaminas y medicamentos se lo tienen que pasar los familiares. Tienen un área de maternidad, al niño se le deja vivir con ella hasta los dos o tres años y les permiten visitas continuas para que se familiaricen.

No todas las internas tienen familia, y la mayoría de ellas son foráneas, que si de Mérida, San Cristóbal, Barinas, por ejemplo, una vez un muchacho vino de Puerto Cabello y llegó tarde a la hora de entrega de la paquetería y le devolvieron la comida. Ellas sobreviven entonces adentro y se ayudan entre ellas. Sé que tienen un plan interno de ventas donde pueden comprar hamburguesas, perros calientes, sopas. Pero sinceramente, no sé cómo funciona eso.

SALUD MENTAL

Sé que ellas requieren ayuda, muchas están deprimidas, algunas ya han aceptado o resignado, pero muchas siguen con la zozobra porque están allí sin estar sentenciadas, entonces no saben si van a salir en libertad, cuanto tiempo van a estar recluidas, si podrán salir alguna vez, porque entonces pasan los años y siguen en la misma situación y se deprimen; además el tema de los hijos porque no saben con quién están o si están bien, y eso les genera mucha angustia y siempre están en zozobra.

EL FAMOSO TIGRITO

Sobre las medidas disciplinarias, el tigrito es la celda de castigo. El año pasado castigaron a una muchacha por casi dos meses, dicen, aunque a mí no me consta, que la castigaron tres días allí sin comida ni agua. También nos causa preocupación las requisas, las cuales se realizan sin avisar, y se dan a cualquier hora y fecha. Aunque suelen ser en la noche y las practica un grupo GRIC, que muchos son hombres.

LA LUCHA CONTRA EL OCIO

Elas tienen oportunidades de estudio y de actividades recreativas, pero la cosa no es muy buena, tienen un régimen fuerte. Sé que la panadería la activaron el año pasado y solo están vendiendo pan porque los hornos se habían dañado. La peluquería creo que está activa entre ellas mismas. La textilera sí estaba funcional y operativa. Tienen adentro dos iglesias, la católica y la evangélica.

TESTIMONIO NRO. 3, ESPOSO DE INTERNA DEL INOF:



Actualmente, hay tres visitas por mes, una de hombres y dos visitas de mujeres. Las mujeres que acuden a las visitas no necesariamente tienen que ser familiares, puede ser cualquier apoyo que tengan las internas allí y es entendible porque muchas de ellas tienen lejos a sus familiares, o simplemente no cuentan con los recursos económicos para visitarlas de forma seguida.

VISITAS, NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES

Las visitas de niños se dan cada cierto tiempo, yo me imagino que la próxima vendrá en el día de las madres y otra vendrá en el día de niño. Yo tengo una hija que la llevaba para allá cuando era más pequeña, pero ya creció y no le gusta ir mucho. Cuando la llevé nunca recibió malos tratos y nunca la requisaron para entrar, eran muy respetuosas con los menores de edad.

Y LA COMIDA...

Mucho grano, y a ella cuando le daban granos y arroz, le caía pesado. Es mejor cuando uno les lleva su comida porque entonces tienen variedad y comen balanceado, por eso yo todos los lunes tengo que estar allá para entregarle su comida. Sobre las prohibiciones estas pueden variar, a veces por ejemplo prohíben pollos con huesos, pero otras veces no. No permiten nada cítrico como limón o piña.

Ante todo lo malo, creo que es un buen trato el que reciben siempre que no tengan un mal comportamiento. Es decir, no es el mejor trato que alguien pueda recibir, pero al menos no es como en otras cárceles del país. Mi esposa me dice que ella no se mete con nadie, se mantiene en su cuarto y cuando sale es para realizar tareas relacionadas con la iglesia porque ella es una de las encargadas.

MUJERES EMBARAZADAS

Las mujeres embarazadas reciben comida para el área de madre, las que no pueden recibir paquetería entonces buscan colaboración y otros medios que les ayuden. Adentro tienen un servicio médico, pero la realidad es que si tienen algo muy fuerte y que se complica, las mandan al Vittorino Santaella, y si es algo bastante delicado, los mandan desde el INOF sin que el familiar deba gestionar nada.

PERSONAL DE CUSTODIA

La cantidad de custodias en el INOF no se conoce, pero sé que han habido momentos en que han estado faltos de personal de custodia, pero es por la misma situación de el trato que reciben o por el salario que tienen que deciden retirarse, porque nadie está dispuesto a que lo traten mal. También está el tema de que el INOF no es un sitio como otras cárceles, es decir, es menos peligroso. No existe ese tema de los pranés, aunque si bien hay alguna que otra interna que debe ejercer algún tipo de autoridad para evitar que no hayan problemas, son quienes llevan la tranquilidad y evitan un poco el desorden.

Cuando una interna tiene problemas con las custodias, es llevada a “El Tigrito”, una celda de castigo, mi esposa nunca ha estado allí porque ella no tiene mal comportamiento, pero es un lugar terrible.

RETARDO PROCESAL Y VULNERACIÓN A LAS GARANTÍAS Y PROTECCIONES JUDICIALES

Mi esposa ya debería tener su libertad, hemos estado paralizados porque esperamos a que el juez constate la redención de pena que le corresponde a mi esposa porque cree que nosotros “pagamos” por ella. Entonces, en vez de constatar con el personal del INOF propiamente cuando estuvo personalmente allí, prefirió oficiar a la Fiscalía Superior para que realizara una investigación sobre la redención que, repito, ya mi esposa la tiene.

Hace más de un año, que la Fiscalía solicitó información al INOF y éste presuntamente no ha recibido dicho oficio, por lo que la libertad de mi esposa se encuentra suspendida desde entonces.

Una de las mayores cosas que deberían solventar en el INOF es lo relacionado con las libertades de las internas. Es necesario que a aquellas internas que les corresponde alguna excarcelación sean liberadas, independientemente que su caso se encuentre vinculado con un tema político o no.



Actualmente, la justicia es un verdadero teatro judicial. Nosotros ya desde cuando que estamos en esta situación, desde hace dos años que estamos y todavía no nos pueden dar alguna respuesta.



TESTIMONIO NRO. 4, INTERNA DEL INOF



La situación del INOF ha estado desmejorando a lo largo de los años. Hay aproximadamente 640 mujeres recluidas y debemos compartir habitaciones dependiendo de las áreas, por ejemplo, en algunas habitaciones hay hasta 6 mujeres que deben compartir una celda, en los pisos de arriba hay 2 o 3. Sobre las mujeres embarazadas, actualmente no hay, pero sí hay niños menores de 3 años que permanecen con sus madres en el área de madres, son aproximadamente 18 niños.

COMIDA INSUFICIENTE

La comida que nos proporcionan es insuficiente para nutrirnos adecuadamente y carece de variedad para mantener nuestra energía. Nosotras constantemente pasamos hambre debido a las largas horas que transcurren entre cada comida, así, el desayuno se sirve a las 6:00 am, seguido por el almuerzo a las 12:00 pm, es decir, 6 horas más tarde; y la cena es a las 4:00 pm, por lo que ya a las 8:00 pm estamos nuevamente hambrientas, teniendo que aguantar 10 horas hasta el siguiente desayuno.

ATENCIÓN A LA SALUD

Nuestra salud tampoco es atendida con seriedad en el INOF. Aquí hay muchas internas con enfermedades distintas, incluyendo la tuberculosis, esto es porque la atención dentro de la cárcel es muy básica, solo lo que tiene que ver con medicina general; los demás tratamientos especializados como la atención ginecológica eso aquí no existe. Muchas de las internas se encuentran afectadas en su salud mental, tienen muchos traumas y sé que muchas de ellas necesitan ayuda psiquiátrica, pero aquí no hay nada de eso. Deben vivir con mucha ansiedad y pánico todo el tiempo que están internas aquí.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

Nosotras dependemos mucho de los familiares para nuestras necesidades, la cárcel no provee de los artículos necesarios para nuestro aseo, por lo que si no tienes quien te pueda proporcionar lo necesario como toallas íntimas, jabón, champú, vives sin eso.

VISITA CON SERES QUERIDOS

Las visitas de menores este año han sido más seguidas, permitiéndose cada dos meses, a pesar de ello, aunque ha habido mejoría con años anteriores, considero que sigue siendo muy poco, es necesario que sean mensuales. Sobre las visitas para parejas estas fueron suspendidas desde la pandemia y continúan sin ser reanudadas hasta la fecha, ese derecho no fue suspendido, sino eliminado.

¿TRATO DIGNO?

La directiva del penal ha mejorado su trato hacia nosotras a pesar de todo, aunque siguen habiendo veces en las que nos gritan. Por otro lado, el trato que recibimos por parte de las custodias varía mucho, es decir, algunas son amables, pero otras pueden ser muy ofensivas; algunos de los custodios hombres también pueden ser muy agresivos, pero ellos solo ingresan a la hora del conteo general. Otra situación donde siempre hay violencia verbal es durante las requisas por parte del GRIC, allí participan mujeres y hombres, y las requisas corporales en donde te obligan a desnudarte son bastante grotescas y denigrantes para nosotras.

Yo nunca he sido llevada al “Tigrito”, pero es una celda con condiciones inhumanas, donde las internas que son castigadas suelen ser dejadas allí por más de 15 días.

SOLICITUD POR UNA INTERNA

Nosotras queremos pedir que se garantice la atención médica para todas, especialmente para aquellas internas con enfermedades varias o infecciosas como la tuberculosis. También pedimos que el ingreso de los alimentos sea más permisivo, porque son los guardias nacionales quienes se dedican a obstaculizar el acceso de algunos alimentos. Que se permita el ingreso de jugos naturales, de frutas, de proteínas como pollos, pescado y que sea más flexible las cantidades de alimentos que se pueden ingresar porque son los que nos permiten amortiguar el hambre por las largas horas que pasamos sin comer, por ejemplo, a veces las visitas nos traen pan, pero como los limitan mucho no nos alcanza para la semana.

Además de los alimentos y la salud, queremos que se tome con seriedad nuestra libertad, solicitamos que se nos preste la atención jurídica necesaria porque muchas ya cumplen con los requisitos para tener algún beneficio que les permita ser liberadas, y aquí no se ha activado ningún plan para que puedan otorgarse o revisarse estas libertades.

TESTIMONIO NRO. 6, MUJER PRIVADA DE LIBERTAD POR MOTIVOS POLÍTICOS

TORTURAS, TRATOS CRUELES, DEGRADANTES E INHUMANOS

Las presas políticas sufren mucho durante su detención. A mi me golpearon, me aplicaron corriente, me han insultado, me han dicho groserías e improperios de parte de funcionarios varones, siempre fueron varones los que me agredían. Me colocaron bolsas mojadas en la cabeza para asfixiarme, también me arrancaron el cabello, doblaron los dedos de mis manos, me golpearon mi zona abdominal, mi cara y los oídos, todo lo que pudieron. Me tocaron inapropiadamente y manosearon mis partes íntimas.



Todas estas torturas nos dejan secuelas que nadie atiende y a nadie le importa. Aquí está detenida Emirlendris Benítez, y la verdad es que ella está bastante delicada de salud, es una cosa que nos preocupa. Permanece en silla de ruedas, con muchos dolores y fiebre, tiene algo dañado en la columna y todo eso ha sido resultado de las torturas.

EL TIGRITO NO ES EL ÚNICO SITIO DE CASTIGO

Aquí en el INOF hay un lugar “El Tigrito”, pero hay otro sitio de castigo más horrible que el tigrito, le dicen las mazmorras y está más arriba, justo en la cima de una colina. Es un calabozo oscuro, pero que a diferencia de “El Tigrito”, este queda en medio del monte.

Ha sido un abuso muy duro de sobrellevar, pero incluso con todo lo que uno ha sufrido durante este tiempo, sin duda lo más difícil de esto es el sufrimiento causado a la familia y sobre todo a los hijos. Ya basta de esta situación. Somos madres que tienen a sus niños solos en casa, sufriendo mucho toda esta situación y debemos parar el sufrimiento de nuestros niños. La libertad y el reencuentro con nuestra familia es lo que nosotras más anhelamos.

TESTIMONIO NRO. 4, VISITANTE DEL INOF



Yo recuerdo que cuando yo visitaba el INOF no era una cárcel horrible como ahora, sino que parecía un internado, así como se llama, y recuerdo que en la cocina daban almuerzo en bandejita, todas las internas tenían su comida, y la cocina recuerdo que eran toda de metal.



CONCLUSIÓN

Tras 62 años desde su fundación, el INOF surgió como un avance hacia la modernización del sistema penitenciario. Sin embargo, a lo largo del tiempo ha experimentado un deterioro significativo y permanece en el olvido bajo la desidia del Estado venezolano. El actual informe revela que el INOF no es ajeno a la crisis penitenciaria que ha afectado al país en las últimas décadas, persisten problemas como la sobrepoblación, la insuficiencia y mala calidad de los servicios médicos, la deficiencia en la alimentación, la carencia de servicios básicos como agua potable y saneamiento, y, especialmente preocupante, la ausencia de políticas con perspectiva de género en la única prisión para mujeres de Venezuela.

Además de los desafíos previamente mencionados, la investigación actual revela una situación alarmante en el INOF: la falta de protección especial para las mujeres frente a la violencia física y psicológica, e inclusive, la complicidad de las autoridades carcelarias en este tipo de actos que atentan en contra de la integridad y los derechos fundamentales de esta población en situación de vulnerabilidad. Es inquietante observar cómo las supuestas "medidas disciplinarias" en respuesta a disturbios y motines parecen orientarse más hacia infundir sufrimiento que hacia mantener la paz y garantizar el correcto funcionamiento de la institución penitenciaria.

De igual forma, la salud mental de las mujeres privadas de libertad en el INOF se ve perjudicada por las restricciones impuestas por la dirección de la institución, que dificultan el derecho de las madres a recibir visitas de sus hijos e hijas, causando un sufrimiento constante al no poder verlos de manera regular. Persiste la negativa a permitir las visitas conyugales, a pesar de los compromisos internacionales que obligan al Estado venezolano a garantizar a las mujeres encarceladas el acceso a la atención sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En este sentido, la Corte IDH ha señalado que es esencial que se tomen medidas concretas para eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho y promover el bienestar emocional de las mujeres en reclusión.

Es imperativo destacar que el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP) fue creado con el propósito de abordar directamente los desafíos carcelarios y disponer de un presupuesto independiente para satisfacer las necesidades de las internas. No obstante, hasta la fecha, los problemas heredados de años anteriores no solo se mantienen, sino que se han agravado. Así las cosas, a pesar de la asignación de recursos para atender las demandas y promover e implementar políticas que garanticen un sistema penitenciario humanista y respetuoso de los derechos humanos, Venezuela continúa enfrentando una crisis penitenciaria que se intensifica año tras año, causando daños irreparables a los internos y sus familias.

En este sentido, desde el Observatorio Venezolano de Prisiones queremos recordar que, aunque desde 2011 el Ministerio tiene la responsabilidad total sobre las cárceles del país y administra fondos públicos para la gestión de las mismas, la realidad, así como el informe actual, evidencia que las graves deficiencias estructurales de nuestro sistema, como el hacinamiento, las condiciones inhumanas de reclusión, el ocio, retardo procesal, la corrupción, la violencia intracarcelaria, así como la falta de servicios básicos como alimentación, agua y salud, continúan presentes más de 13 años después de la creación del MPPSP. Según las declaraciones del ex presidente Chávez, se suponía que este ministerio resolvería la deuda del Estado venezolano con las personas privadas de libertad, pero hasta el momento dicho ente no ha estado ni cerca de cumplir con esta promesa.



RECOMENDACIONES

01. Implementar políticas específicas y adaptadas a las necesidades del género femenino dentro del sistema penitenciario, incluyendo el ofrecer alternativas a las visitas penitenciarias tales como llamadas telefónicas o acumulación de visitas.

02. Permitir la práctica de visitas conyugales a fin de mantener los lazos familiares y evitar la discriminación sostenida contra las mujeres privadas de libertad, quienes tienen prohibidas dichas visitas en contraste con la población penal masculina.

03. Garantizar la protección de la integridad física y emocional de la población penal del INOF, evitando aquellas medidas disciplinarias que causen una aflicción innecesaria e injustificada.

04.

Desmantelar la celda castigo “El Tigrito”, por ser contraria a lo previsto en los estándares internacionales y a nuestra Constitución con respecto al tratamiento digno de las personas privadas de libertad.

05.

Facilitar y priorizar las visitas de niños, niñas y adolescentes, reconociendo la importancia de mantener los lazos familiares en lo que se refiere al bienestar emocional y psicológico, tanto de las madres como de los hijos.

06.

Mejorar las condiciones de reclusión en el INOF, asegurando una alimentación suficiente y de buena calidad; acceso al agua en cantidades cónsonas con sus necesidades íntimas.

07.

Asegurar que durante las requisas realizadas a la población penal del INOF, el personal encargado sea de género femenino, llevando un historial de quienes participan en el procedimiento, la hora, la fecha y los hallazgos encontrados.

08.

Garantizar el acceso a la salud, brindando atención médica especializada y adecuada a las internas. Asimismo, de conformidad con el artículo 74 del COPE, a gestionar lo necesario de los traslados de las reclusas a centros de atención de salud cuando sea necesario, prestando especial atención a las internas embarazadas.

09.

Capacitar de forma sostenida al personal de seguridad interna y externa del INOF mediante talleres y cursos de formación y actualización profesional enfocados en los derechos humanos de las personas privadas de libertad y la perspectiva de género, lo cual garantizará un tratamiento digno y respetuoso a la población reclusa.

10.

Realizar una investigación independiente, exhaustiva e imparcial sobre los hechos irregulares presentados en el informe, especialmente en los casos que involucren posibles actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

AGRADECIMIENTOS

El Observatorio Venezolano de Prisiones agradece públicamente a cada una de las personas que colaboraron en la realización del presente informe, así como a quienes nos han acompañado a lo largo de nuestros 22 años en el compromiso y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Asimismo, queremos expresar especial agradecimiento a Eduardo Sanabria (EDO) por realizar y donar la ilustración que acompaña el informe temático: “Carcel de Los Teques (INOF): un cementerio de mujeres vivas”.

“Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles”.

NELSON MANDELA

Contacto:

www.oveprisiones.com

  Observatorio Venezolano de Prisiones

  @oveprisiones